

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o			o/o	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
18-10-923	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,40	18-10-923	568,00	Banco de España.....	500		568,00 y 570,00
18-10-923	70,80	» E, de 25.000 » »	70,60	18-10-923	248,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		249,00
18-10-923	70,80	» D, de 12.500 » »	70,50	18-10-923	257,00	Banco Hipotecario de España...	500		257,00
18-10-923	71,00	» C, de 5.000 » »	70,50 y 60	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250		
18-10-923	71,00	» B, de 2.500 » »	70,50 y 60	15-10-923	173,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
18-10-923	71,00	» A, de 500 » »	70,50 y 60	18-10-923	146,00	Banco Español de Crédito.....	250		146,00
18-10-923	71,00	» G, de 100 » »	70,50	18-10-923	352,00	Unión Española de Explosivos...	100		
18-10-923	71,00	» H, de 200 » »	70,80	18-10-923	87,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes)	500		
18-10-923	71,00	En diferentes series.....		17-10-923	35,00	carera España...} Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		21-4-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-10-923	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		18-10-923	305,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		303 y 303,50 ptas.
18-10-923	84,60	» E, de 12.000 » »		18-10-923	309,50	Idem Norte de España.....	475		307 id.
18-10-923	85,25	» D, de 6.000 » »	85,35	18-16-923	226,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		228 id.
18-10-923	85,65	» C, de 4.000 » »	85,65			OBLIGACIONES			
18-10-923	80,00	» B, de 2.000 » »		11-10-923	355,00	Bonos del Banco de España.....	500		
18-10-923	80,00	» A, de 1.000 » »	80,25	18-10-923	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,50
18-10-923	80,25	» G, de 100 » »	87,30	18-10-923	99,20	Idem id. id.....	500	5	90,20
18-10-923	80,25	» H, de 200 » »	87,00	17-10-923	110,75	Idem id. id.....	500	6	110,25
19-10-923	85,60	En diferentes series.....		18-10-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		74,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-10-923	90,75	Idem id. id.....	500	5	90,75
16-10-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		9-10-923	77,10	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500		
18-10-923	88,00	» D, de 12.500 » »		18-10-923	69,50	Madrid a Ariza..... } » B.	500	4 1/2	
18-10-923	88,00	» C, de 5.000 » »		20-1-923	63,50	Idem Norte de España- } » C.	500	4	
17-10-923	88,00	» B, de 2.500 » »	88,00	20-5-922	58,25	Idem Norte de España- } 1.ª serie.	500	3	
18-10-923	88,00	» A, de 500 » »		18-5-921	53,00	Idem Norte de España- } 2.ª serie.	500	3	
23-7-923	89,00	En diferentes series.....		18-11-920	52,00	Idem Norte de España- } 3.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	69,50	Enero de 1905..... } 4.ª serie.	500	3	
19-10-923	94,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				<i> Ayuntamiento de Madrid.</i>			
18-10-923	94,95	» E, de 25.000 » »		17-10-923	84,00	Obligaciones	500		84,25
18-10-923	95,00	» D, de 12.500 » »	95,00	8-10-923	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
18-10-923	95,00	» C, de 5.000 » »	95,10-94,75 y 95,00	16-10-923	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,50
18-10-923	95,00	» B, de 2.500 » »	94,75 y 95,00	18-10-923	80,50	Idem id. 1918.....	500		
18-10-923	95,00	» A, de 500 » »	94,75 y 95,00	28-4-923	95,00	Idem id. 1918.....	500		
17-10-923	95,00	En diferentes series.....				Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		EMISIÓN DE 1917		4 por 100 perpetuo al contado.....	430,500				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
11-10-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	"				PARIS, a la vista cheque, 500.000 francos a 44,55 pesetas por 100 francos.—225.000 a 44,60. 200.000 a 44,70.
11-10-923	94,25	» E, de 25.000 » »		Idem fin próximo.....	"				LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,57 pesetas una.—1.500 a 33,83.
16-10-923	95,40	» D, de 12.500 » »	95,00 y 94,75	4 por 100 amortizable.....	2,500				NEW-YORK, a la vista, cheque, 16.000 dollars a 7,415 uno.
17-10-923	94,90	» C, de 5.000 » »	95,00 y 94,75	5 por 100 amortizable.....	69,000				
	94,90	» B, de 2.500 » »	95,00 y 94,75	Acciones del Banco de España.....	18,000				
	94,90	» A, de 500 » »	95,00 y 94,75	Idem del Banco Hipotecario.....	36,000				
17-10-923	94,80	En diferentes series.....	95,00 y 94,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	14,000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 293
 20 Octubre 1923
 Anexo núm. 7.—Página 189

SUBASTAS**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****CORREOS****Sección 1.ª—Negociado 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Frómista y la de Carrión de los Condes (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y la oficina del Ramo de Carrión de los Condes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2035

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo de Riaño y Ribola (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y en la oficina del Ramo de Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Noviembre próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 10 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

S—2036

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Cangas de Onís y Puente-Bidoso (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo y en la oficina del Ramo de Cangas de Onís, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Noviembre próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2037

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Vich y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.734 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la oficina del Ramo de Vich, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2038

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre las oficinas del Ramo de Gascuña y Priego (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y en la oficina del Ramo de Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2039

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo de Betanzos y Fontello (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña y oficina del Ramo de Betanzos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2040

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de cuatro ruedas, tiro animal, entre las oficinas del Ramo de Cuenca y Cañete con hijuela desde Carbeneras a Villora (76.200; la hijuela 32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 19.345 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de ma-

nifiesto en la Administración principal de Cuenca y oficina del Ramo de Cañete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2041

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Aspe y Hondón de las Nieves, con dos expediciones diarias de ida y vuelta (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la oficina del Ramo de Aspe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción

del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2042

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Toledo y la de Menasalbas, con hijuela de Cuerva a Ventas con Penagüitera, 37 la conducción y 7 kilómetros la hijuela, bajo el tipo máximo de 5.339,45 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Toledo y la Oficina de Menasalbas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Toledo el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2043

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Alhama y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Zaragoza y Oficina del Ramo de Alhama, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de

1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 17 de Noviembre próximo a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2014

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Durango y Ochandiano (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vizcaya y en la oficina del Ramo de Durango, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Vizcaya el día 17 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2045

JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA

Queda suspendida hasta nuevo anuncio la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad, anunciada para el día 23 del actual en la GACETA de 19 de Septiembre anterior.

Melilla, 17 de Octubre de 1923.—El General Presidente, García Aldave.

S—2033

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de las gabarras K 2 y K 3, perdidas en Malpica y Cuño (Camariñas), respectivamente, que a los diez días de publicado este anuncio en los periódicos oficiales, contando a partir del que últimamente lo hubiere publicado, tendrá lugar en la Comandancia de Marina de La Coruña el acto de la subasta para la venta de dichas gabarras, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Comandancias de Marina de Ferrol, La Coruña y Bilbao y que se insertan con este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines, Oficiales de La Coruña y Vizcaya*.

Arsenal de Ferrol, 16 de Octubre de 1923.—El Comisario, Andrés C.

S—1938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTEQUERA

D. Joaquín Vallés Arnau, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a los veinte días de publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Capitular de los Remedios, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal designado al efecto y del Notario autorizante, el acto público de subasta, en segunda convocatoria, del arbitrio sobre "Ocupación de la vía pública por particulares, con la parada o situado para carga y descarga de toda clase de artículos y efectos, en razón de utilización y deterioro de dichas vías."

El tipo de contratación es de 102.700 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Depositaria municipal, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo consignado, siendo la fianza definitiva el 10 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de proposición deberán presentarse, en el Negociado de Subastas de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, los días labo-

rables y desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil en que haya de celebrarse la subasta.

Las demás condiciones constan en el pliego respectivo y que sirvió de base para el acto de la primera subasta y que fué publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, números 208 y 248 respectivamente.

Horas de subasta: de las catorce a las quince.

Antequera, 17 de Octubre de 1923.—Joaquín Vallés.

S—707

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excm. Corporación, en sesión de 20 de Abril último, y una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superioridad, ha acordado anunciar subasta pública para enajenar el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Millán, número 3, con sujeción a los pliegos siguientes:

Facultativas.

1.º El solar que se trata de enajenar en esta subasta es el que se representa en el plano que figura unido al expediente, y se halla situado en la calle de San Millán, por la que se distingue con el número 3, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio de las Amazonas, número 15, tercer Registro de la Propiedad o del Mediodía, para los efectos de la ley Hipotecaria.

2.º La extensión o cabida del solar es de 370,84 metros cuadrados, equivalentes a 4.576 pies cuadrados con 41 décimas partes de otro pie cuadrado, siendo la longitud de sus líneas de fachada y medianerías las que se señalan en el mencionado plano. Las líneas de fachada son las que resultan de las alineaciones oficiales aprobadas para dichas vías.

3.º El tipo que ha de servir de base para la subasta será el respectivo de 295,24 pesetas cada metro cuadrado, o sea 109.857,64 pesetas el conjunto del solar.

4.º Tanto las expresadas líneas de perímetro como la alineación de fachadas, y, por tanto, la superficie consignada será objeto de rectificación, que verificarán el facultativo que nombre el adquirente y el Arquitecto municipal, libre el solar de obstáculos, extendiendo la correspondiente certificación por duplicado antes de formalizar la escritura de compraventa.

5.º Si de la rectificación hecha, según la condición anterior, resulta alguna diferencia en la superficie con la consignada en la condición 2.º el Ayuntamiento abonará al adquirente, o éste a aquél, el valor correspondiente, según que aquella sea por defecto o por exceso, cuyo valor unitario será el que haya alcanzado en el remate, sin que el adquirente pueda entablar reclamación alguna al Excmo. Ayuntamiento, bajo ningún concepto, por aquella diferencia.

Madrid, 2 de Junio de 1922.—El Ar-

arquitecto municipal de la quinta Sección, Gonzalo Domínguez.

Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 16 de Noviembre de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 296,25 pesetas cada metro cuadrado, calculándose el importe, que estará sujeto a la correspondiente rectificación de medidas, en 109.857,64 pesetas.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, o en la Secretaría municipal, la fianza provisional de 5.492,90 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total calculado de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación dentro de los diez días siguientes al en que ésta se le notifique, sin perjuicio de la rectificación de medidas a que hacen referencia las condiciones 4.ª y 5.ª de las facultativas.

7.ª Si el rematante no concurrejera al otorgamiento de la escritura, al pago del importe de la adjudicación o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye

al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue por que éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, en el *Boletín Municipal* o cualquier otra publicidad que se empicare, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastanqueado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 2 de Junio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante

el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 16 de Octubre de 1923.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar de la calle de San Millán, número 3."

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Millán, número 3, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la adquisición, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento (en letra) en el precio tipo.

Madrid, ... de ... de 191 ...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

S-2047

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BALEARES

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica, perteneciente al cuarto trimestre del año 1922-23 de esta población ha dictado con fecha 3 de Abril de 1923 la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domi-

Ellic no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Cabot Parets, 4,49 pesetas.
 Juan Comas Morey, 3,68.
 Pablo Ferrer Veza, 9,62.
 Guillermo Gelabert Salom, 29,65.
 Juan Gelabert Salom, 30,45.
 Bartolomé Juliá Villalonga, 13,06.
 Gabriel Llabrés Pascual, 20,73.
 Coloma Llabrés Piza, 4,49.
 Margarita Lladó Alorda, 8,97.
 Lorenzo Lladó Pons, 6,05.
 Rafael Lladó Pons, 5,15.
 José Lladó Quintana, 4,42.
 Antonio Mayol Pol Mayol, 17,39.
 Juan Mayol Pol Mayol, 5,30.
 Bernardo Moya Llabrés, 7,35.
 Juan Moya Ripoll, 3,75.
 Juan Munar Bennasar, 2,78.
 Magdalena Pascual Perelló, 2,94.
 Nicolás Pascual Perelló, 5,47.
 Juan A. Pol Ferrer, 4,41.
 Margarita Pol Ferrer, 4,49.
 Bartolomé Pol Moya, 6,21.
 Praxedes Pons Marco, 2,75.
 Catalina Pons Moya, 3,75.
 Francisco Pons Humbert, 9,72.
 Mateo Pon Alorda, 5,95.
 Catalina Quintana Armengual, 18,58.
 Miguel Rossello Martí y esposa, 3,75.
 Nicolás Saggese Paricallo, 20.
 Antonio Saggese Cenice, 3,68.
 Jaime Vidal Ferrer, 5,15.
 José Villalonga Ferrer, 4,63.
 Antonio Villalonga Julia, 2,78.
 Jaime Villalonga Moya, 4,65.
 Bartolomé Villalonga Verd, 5,15.
 Margarita Villalonga Verd, 3,37.
 Miguel Aleñar Ramis, 4,98.
 Bárbara Cirer Goll, 4,41.
 Bernardo Colom Cerda, 4,57.
 Miguel Ferrer Torero, 50,85.
 Pedro y Pedrona Oliver Ramis, 10 pesetas.
 Miguel Verd Cirer, 4,08.
 José Villalonga Aguirre, 13,97.

Semestres.

Pedro Arner Munar, 2,31.
 Matías Arrom Lampel, 2,31.
 Miguel Bennasar Auto, 2,85.
 Francisco Bestard Rafaleta, 2,73.
 Juana A. Bestard Massanet, 4,08.
 Antonio Bibiloni Sampol, 3,67.
 Antonio Canudas Piza, 4,08.
 Guillermo Coll Boch, 2,99.
 Juan Coll Salas, 2,31.
 Bartolomé Comas Teco, 2,31.
 Bartolomé Comas Martorell, 2,73.
 Gabriel Fiol Magne, 3,40.
 Andrés García Llabrés, 3,13.
 Pablo Gomila Pujadas, 2,31.
 Miguel Llabrés Pol, 3,13.
 Juan Llado Pons, 2,78.
 Antonio Marco Pascual, 2,59.
 Jaime Martí Martí, 2,85.
 Jaime Martí Vidal, 3,25.
 Jaime Mateu Llabrés, 3,67.

Miguel Moyá Esteve, 2,73.
 Jerónimo Moyá Llabrés, 2,59.
 Bartolomé Moyá Martí, 4,23.
 Onofre Moyá Terrasa, 4,08.
 Onofre Moyá Vidal, 2,31.
 Miguel Pascual Garriga, 3,13.
 Juan Pol Coll, 2,85.
 Antonio Pol Llabrés, 3,54.
 Clemencia Pol Moya, 4,08.
 Juana A. Pol Martí, 2,73.
 Juana A. Pol Oliver, 3,13.
 Bartolomé Pons Capo, 3,54.
 Margarita Pons Colom, 3,67.
 Coloma Pons Martí, 3,40.
 Rafael Pons Pol (Garreta), 2,99.
 Luis Pons Roca, 2,99.
 Miguel Pons Vidal, 4,08.
 Herederos de Juana Ramonell Villalonga, 2,73.
 Juan Reus García, 3,67.
 Lorenzo Reus Noguera, 2,95.
 Pedro Roig Simonet, 3,67.
 Miguel Salom Pascual, 4,23.
 María Teresa Salom Tenasa, 4,23.
 Antonia Serra Cirer, 2,31.
 José Torrens Bertad, 2,31.
 Miguel Tons Carbonell P., 3,54.
 María Verd Llabrés, 3,82.
 Lorenzo Vians Pons, 2,31.
 Magdalena Vicens Villalonga, pesetas 3,95.
 Margarita Vidal Martí, 2,59.
 Pedro Antonio Arrom, 2,85.
 Juana Ara Bennasar Pons, 3,40.
 Antonia Canals, 3,40.
 Francisca Ferrer Ramis, 3,13.
 José Gelabert Rosselló, 3,40.
 Margarita Llabrés Rea, 3,82.
 María Llabrés Pol, 2,45.
 Juana A. Pol Ferrá, 4,23.
 Pedro Ramis Massot, 2,73.
 Bartolomé Ramis Ruiz, 4,35.
 Margarita Verd Ripoll, 4,08.

Rurales.

Bartolomé Alorda Gamundi, 0,73.
 Francisca Alorda Borrás, 1,71.
 Herederos de Juan Alorda Pons, 2,20 pesetas.
 Margarita Alorda Ramonell, 1,71.
 Juan Amengual Munar, 2,20.
 Margarita Antich Ferrer, 3,64.
 Catalina Arrom Bibiloni, 3,18.
 Juan Arrom Coll, 0,50.
 Lorenzo Arrom Coll, 3,67.
 Juan Baile Homar, 1,71.
 Rafael Beltran Pol, 0,25.
 Bartolomé Bennasar Julio, 3,92.
 Antonio Bestard Borrás, 2,69.
 Margarita Bestard Julio, 0,73.
 Francisca Ana Bestard, 0,73.
 Miguel Bestard Nicolau, 1,96.
 Catalina Bestard Pericas, 0,25.
 Pedro José Bestard Pericas, 3,92.
 Francisca Ana Bestard Pons, 2,69.
 Catalina Bibiloni Alorda, 0,73.
 Catalina Bibiloni Font, 0,50.
 Lorenzo Bibiloni Pol, 0,50.
 Juana Ana Bibiloni Rosselló, 0,50.
 Bartolomé Bibiloni Vicens, 3,92.
 María Ana Bonafé Ferrer, 0,25.
 Margarita Borrás Martí, 3,67.
 Isabel Borrás Pascual, 1,96.
 Miguel Borrás Pascual, 1,22.
 Bartolomé Borrás Pol (Beca), 0,50.
 Ramón Borrás Pons, 1,96.
 M. Busquets Bibiloni, 3,18.
 Antonio Capella Bestard, 3,67.
 Magdalena Calom Capo, 3,43.
 Bernardo Comas Pou, 3,67.
 Juan A. Comas Ramonell, 3,94.

Margarita Comas Vidal, 2,96.
 Francisco Damas Ferrer, 3,43.
 Juan Damasco Llabrés, 3,18.
 Bartolomé Dell Llabrés, 3,67.
 Bartolomé Dell Lladó, 0,50.
 Mateo Esteve Moyá, 0,25.
 Magdalena Esteve Pol, 0,25.
 Rafael Esteve Poi, 0,73.
 Antonio Ferrer Delgado, 0,58.
 Pedro José Ferrer Ferrer, 6,25.
 Francisca Ferrer Torcello, 2,69.
 Bartolomé Fiol Llabrés, 2,26.
 Margarita Fiol Vallis, 2,64.
 Margarita Gamundi Prin, 1,22.
 Catalina García Pons, 3,67.
 Bernardo García Salom, 1,22.
 Jaime Gomila Barreta, 1,75.
 Antonio Gomila Villalonga, 0,25.
 José Isern Llabrés, 3,67.
 Juan Julia Quintana, 3,43.
 Gaspar Llabrés Llabrés, 6,50.
 Juan Llabrés Ferrer y otro, 1,42.
 José Llabrés Llabrés, 3,67.
 Pedro J. Llabrés Pascual, 3,18.
 Antonio Llabrés Pericas, 3,92.
 Francisco Llabrés Pons, 2,68.
 Miguel Llabrés Salom, 3,67.
 Antonio A. Lladó Alorda, 3,67.
 Rafael Lladó Llabrés, 3,67.
 Antonio Lladó Llabrés, Perica, 3,67.
 Margarita Lladó Quintana, 1,47.
 Francisca Lladó Torrens, 2,20.
 Jaime Malondra Pascual, 0,73.
 Jerónima Martí Camprias, 0,98.
 Miguel Martí Malondra, 3,67.
 Jaime Martí Moyá, 3,67.
 Miguel Martí Moyá, 3,48.
 Antonio Martí Pons, 3,67.
 Catalina Martí Pons, 0,50.
 Bartolomé Martí Torredo, 3,67.
 Antonio Martí Vidal Teseño, 3,67.
 Guillermo Martí Gual, 2,20.
 Juan Martí Villalonga, 3,67.
 Jaime Martí Villalonga, 1,96.
 Juan Mas Fran, 2,69.
 José Martorell Rosselló, 3,67.
 Antonio Morey Salom, 3,67.
 Andrés Moyá Rip, 2,45.
 Angela Moyá Rip, 1,47.
 Jaime Moyá Rip, 1,22.
 Antonio Moyá Alorda, 0,25.
 Jaime Moyá Bestard Despujol, 0,25.
 Margarita Moyá Bestard, 0,73.
 Esperanza Moyá Llabrés, 3,18.
 Sebastián Moyá Llabrés, 0,98.
 Magdalena Moyá Ferrer, 1,47.
 María Moyá Martí, 1,71.
 Margarita Moyá Martí, 1,71.
 Bárbara Moyá Pol, 3,18.
 Juan Moyá Pons, 3,67.
 Juan Moyá Salom, 3,67.
 Antonio Moyá Terrasa, 3,18.
 Jaime Moyá Vidal, 3,67.
 Onofre Munar Perelló, 3,67.
 Sebastián Nadal Villalonga, 0,98.
 Antonio Nicolau Bestard, 1,96.
 Antonio Nicolau Tortell, 0,50.
 Jaime Oleza, 3,67.
 María Olón Mayá, 0,50.
 Bárbara Oliver Pos, 0,50.
 Magdalena Pascual Cajá, 1,47.
 Nicolás Pascual Anom, 0,73.
 Magdalena Pascual Borrás, 3,67.
 Catalina Pascual Ferrer, 3,67.
 José Pascual Nicolau, 1,71.
 Magdalena Pascual Quimada, 0,73.
 Jaime Pascual Vidal, 1,96.
 Miguel Perelló Lladés, 3,43.
 Pedro José Pericos Martí, 0,98.
 Antonio Perica Parets, 3,67.
 Gabriel Perica Roselló, 3,67.
 Miguel Pol Anom, 3,67.
 Melchor Pol Esteve, 2,45.

Antonio Pol Fiol, 0,50.
 Juan Pol Juliá, 1,96.
 Antonio Pol Lladó, 0,73.
 Juan Pol Moyá, 3,67.
 Magdalena Pol Moyá, 1,71.
 María Pol Moyá, 2,45.
 Miguel Pol Moyá, 2,45.
 Magdalena Pol Nicolau, 3,67.
 Andrés Pol Pons, 0,98.
 Andrés Pol Pons, 3,67.
 Magdalena Pol Ramis, 2,20.
 Juan Pol Rayó, 2,69.
 Isabel Pous Gamet, 3,18.
 Miguel Pous Gamet, 2,45.
 Antonio Pous Ballé, 3,67.
 Antonio Pous Aloy, 3,67.
 Andrés Pous Bauzá, 3,67.
 Bernardo Pous Bauzá, 1,96.
 Andrés Pous Bestard, 3,67.
 Bartolomé Pous Borrás, 1,22.
 Juana Pous Borrás, 3,18.
 Guillermo Pous Colom, 2,45.
 Antonia Ana Pous Ferrer, 3,43.
 Práxedes Pous Horrads, 2,45.
 Juana A. Pous Lladó, 2,94.
 Antonio Pous Martí, 3,92.
 Antonio Pous Moyá, 3,67.
 Jaime Pous Moyá, 0,50.
 Miguel Pous Moyá, 3,67.
 Miguel Pous Moyá, 3,67.
 Francisca Pous Ramonell, 0,25.
 Antonio Pous Salom des Coids, 0,50.
 Andrés Pous Vallés, 3,67.
 Pedro Pous Vallés, 1,96.
 Antonia Pous Valcaneras, 3,43.
 Jaime Pous Vidal, 1,96.
 Guillermo Pou Coll, 3,67.
 Juan Quintana Horrachs, 1,96.
 Juan Ramón Mari, 3,67.
 Francisco Ramón Reus, 3,67.
 Catalina Ramonell Elsevi, 0,73.
 Ana Rayó Salom e hijo, 3,92.
 Juana Ana Reus Polis, 0,73.
 Margarita Reus Vallés, 1,96.
 Antonio Ripoll Marqués, 0,50.
 Juan Rosselló Alorda, 0,98.
 Juan Rosselló Bertrard, 1,96.
 Antonio Rosselló Biliboni, 2,94.
 Miguel Salom Borrás, 1,96.
 Juan Salom Berard, 0,50.
 Juan Salom Juliá, 2,94.
 Jerónimo Salom Moyá, 0,98.
 Miguel Salom Pascual, 3,67.
 Miguel Salom Pol Cantuis, 2,45.
 María Salom Pons, 3,67.
 Antonio Salom Vidal de Colch, 0,50.
 Guillermo Salom Vidal, 2,45.
 Miguel Salom Villalonga, 1,71.
 Juana María Salúa Concas, 0,50.
 Jaime Sans Pol, 3,67.
 Simón Vallés Estela, 3,92.
 Esperanza Vallés Estela Pons, 0,73.
 Bartolomé Vallés Pons, 3,67.
 Pedro Vallés Pons, 1,96.
 Gaspar Vallés Vallés, 2,45.
 Lorenzo Vicens Rosselló, 3,67.
 Esperanza Vidal Fiol y hermanos, 0,50 pesetas.
 Juan Vidal Camurdi, 0,50.
 Antonio Vidal Horrachs, 7,18.
 Andrés Vidal Horrachs, 3,67.
 Antonio Vidal Martí, 3,67.
 Jaime Vidal Moyá, 3,67.
 Miguel Vidal Vidal, 0,25.
 Jaime Vidal Villalonga, 1,96.
 Miguel Villalonga Ferrer, 2,69.
 Jaime Villalonga Llahé, 0,50.
 Miguel Villalonga Moyá, 3,67.
 Jaime Villalonga Oliver, 3,67.
 Juana A. Villalonga, 1,47.
 Bartolomé Villalonga Quintana, 3,67.

Catalina Villalonga Villalonga, 4,08.
 Juana María Berard Borrás, 3,18.
 Catalina Bonet Font, 1,47.
 Rosa Comas Pons, 0,59.
 Antonio Rabés Borrás, 0,50.
 Francisco Laldó Pol, 1,22.
 Pedrona Oliver Ramis, 2,45.
 Juan Pascual Pons, 2,94.
 María Payerás Terrasa, 1,22.
 Jerónima Pol Terrá, 3,67.
 Andrés Pol Mateu, 2,20.
 Joaquín Roig Planells, 0,50.
 Jerónimo Vicéns Ferrer, 3,92.
 En Benisalem a 26 de Abril de 1923.
 El Recaudador, Antonio Vich.

P—3.597

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana, pertenecientes al cuatrimestre del año 1922-23, de esta población, he dictado con fecha 3 de Abril de 1923 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Magdalena Alorda Ramonell, 2,85 pesetas.
 Lorenzo Anom Coll, 5,71.
 Lorenzo Biliboni Pons, 2,85.
 Margarita Comas Vidal, 6,94.
 Bernardo Garcías Salas, 2,85.
 Lorenzo Hormar Ordinas, 4,27.
 Magdalena Llabrés Perelló y otros, 3,61.
 Francisca Llabrés Pons, 3,24.
 Antonio Mayol Pol Mayole, 2,96.
 Teresa Moyá Lorenza, 2,85.
 Práxedes Pons Marco, 3,24.
 Catalina Quintana Amengual, pesetas 6,19.
 Antonio Real Pons y herederos, 7,79.

Antonio Ripoll Moragues, 7,89.
 Jaime Salas Miguel, 3,24.
 Matías Salupos Amengual, 5,33.
 Antonio Saggen Cenice, 4,27.
 Nicolás Saggen Pancallo, 18,91.
 José Villalonga Aguirre, 9,31.
 Andrés Vidal Llabrés, 3,61.
 Antonio Marqués Estebrids, 3,9.
 Coloma Seguí Bayó, 2,85.

Semestres.

Baltasar Alorda Moyá, 3,48.
 Jaime Berard Borrás, 3,01.
 Jaime Bestard Fenurias, 2,37.
 Miguel Bestard Pericas, 3,01.
 Pedro José Bestard Pericas, 4,11.
 Guillermo Bestard Vidal, 3,64.
 Francisca Bestard Vidal, 3,16.
 Pedro José Cañellas Horrachs, 3,01 pesetas.
 Carmen Cenice Canals, 3,96.
 María Ferrer Moyá, 3,01.
 Francisca Ferrer Pons, 3,01.
 Bernardo Horrachs García, 3,16.
 Francisca Llabrés (Chotues), pesetas 3,01.
 Gaspar Llabrés Bestard, 2,70.
 Miguel Llabrés Ferrer, 3,96.
 Bartolomé Llado Moyá, 3,64.
 Juan Malondra Carriga, 3,48.
 Margarita Martí Gamundi, 2,70.
 Antonio Martí Vidal, 3,01.
 Juan Moyol Pol, 3,64.
 Pedro Moyá Nou, 3,01.
 Vica Moyá Alalico, 4,12.
 Bernardo Moyá Llabrés, 2,37.
 Bartolomé Moyá Pons, 2,37.
 Pedro José Pascual Comas, 3,96.
 Nicolás Pascual Moyá, 4,60.
 Juan Pol Coll, 4,43.
 Juana Ana Pol Oliver, 3,81.
 Magdalena Pol Quintana, 3,67.
 Lorenzo Pons Cuds, 3,16.
 Cala Pons Martí y otro, 3,64.
 Jaime Pons Ros, 3,01.
 Juana Ana Ramonell Pons, 2,37.
 Rafael Roig, 4,12.
 Miguel Salas Vidal, 2,70.
 Bartolomé Torrens Rosselló, 2,37.
 Catalina Vallés Moyá, 3,01.
 Gaspar Vallés Moyá, 4,12.
 Bartolomé Vallés Pol, 3,96.
 Bartolomé Vidal Chorta, 2,37.
 José Vidal Borrás, 2,70.
 Jaime Vidal Martí, 3,64.
 Jaime Villalonga Vert, 4,43.
 Pedro Vidal Castaño, 3,01.

Rurales.

María Alumies Rosselló, 0,58.
 Francisco Bestard Horrads Pol, 1,14 pesetas.
 Isabel Bestard Pol, 0,87.
 Miguel Bestard Pons, 1,14.
 Miguel Bienimeis Pons, 0,58.
 María Bonafé Bestard, 0,58.
 Margarita Borrás Martí, 0,58.
 Juana Ana Busquets Llabrés, pesetas 2,27.
 Margarita Coll Moragues, 0,58.
 Antonio Dols Ramonell, 3,14.
 Catalina Rios Rosselló, 1,14.
 Margarita Bestard Horrads, 0,58.
 Miguel Julia, 0,58.
 Miguel Julia Villalonga y otros, 1,14 pesetas.
 María Llabrés Ballester, 0,58.
 Juan Llabrés Ferra, 2,27.
 María Lladó Alorda, 0,87.
 Rafael Lladó Pons, 1,43.
 Antonio Marqués Bestard, 3,14.

Catalina Martínez Coll, 1,14.
 Juan Morey Pol, 3,14.
 Jaime Moyá Bestard, 4.
 Andrés Moyá Pascual, 0,87.
 Antonia Moyá Villalonga, 0,87.
 María A. y Francisca Nicolau, pesetas 3,14.
 María Pascual Ferrer, 2.
 Magdalena Pascual Perelló, 1,14.
 Francisca Perica Vallespir, 0,87.
 Martín Pol Corró, 0,58.
 Rafael Pol Estrados, 2,27.
 Margarita Pol Ferrer, 0,58.
 Andrés Pol Reus Joque, 1,43.
 Antonio Pol Reus, 2,27.
 Bartolomé Pons Felay, 3,14.
 Antonio Pons Ferrer, 0,58.
 Jaime Pons Moyá Cluiqueles, pesetas 2,27.
 Antonio Pons Nicolau, 1,14.
 Antonio Pons Roca, 3,14.
 Juana A. Quintana Calafell, 1,14.
 Magdalena Ramonell Alerda, pesetas 2,58.
 Juana A. Ramonell Pol, 2,85.
 María Josefa Rosselló Hediger, 1,70 pesetas.
 Ana y María Rosselló Pons, 0,58.
 Margarita Salas Morey, 1,14.
 Juan Salom Gomila, 2,28.
 Juan Salom Terrasa, 0,87.
 Antonio Salom Vallés, 0,58.
 Miguel Salom Villalonga, 0,58.
 Antonio Salom Amengual, 3,14.
 Simón Vallés Eseltra, 3,14.
 Guillermo Vidal Ferrer, 1,14.
 Jaime Vidal Ferrer, 1,43.
 Antonio Villalonga Ferrer, 0,83.
 Bartolomé Villalonga Llahes, 3,41.
 Juan Villalonga Jaime, 2,58.
 Bartolomé Villalonga Veed, 1,14.
 Antonio Bisellás Mateu, 3,71.
 Angela Ferrer (Saullos), 0,58.
 Pedro Ferrer Gomila, 1,43.
 José Ferrer Pascual, 0,58.
 Ana Oliver Cacubel y Hermanos, 3,71.
 María Antonio Pol y hermanos, 2,00.
 Bernardino Pol Quetgla, 1,43.
 Rafael Rosselló Moya, 2,00.
 Buenaventura Rubí Mateu, 1,14.
 Catalina Serra Cirer, 1,43.
 Benisalem, 26 de Abril de 1923.—
 El Recaudador, Antonio Vich.
 P—3598

Don Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana perteneciente al 4.º trimestre del año 1922-23, de esta población, he dictado con fecha 3 de Abril de 1923 la siguiente providencia:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al em-

bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Juana María Vallespín Llompart, 5,13 pesetas.
 Antonia Bamis Ferrer, 2,85.
 Francisca Reus Amengual, 4,27.
 Angela Alomar Tugores, 2,55.
 Juana María Bergas (H.), 3,33.
 Lorenzo Costa Bergas, 3,33.
 Bartolomé Expósito (H.), 2,84.
 Jaime Ferragut Bauza, 3,01.
 Jaime Ferriol Sabater, 4,28.
 Antonio Fiol Vila, 3,65.
 Antonio Gelabert Ferrer, 3,65.
 Gabriel Jaime Estela, 3,48.
 Bartolomé Jaime Pascual, 3,33.
 Margarita Pons Riustort, 2,85.
 Raimundo Rotger Jordá, 3,01.
 Antonio Soler Canudas, 4,44.
 Rafael Fontirroig Capó, 3,81.
 Antonio Fornés Raunis, 3,33.
 José García Carrión, 4,12.
 Juan Pou Ferriol, 3,95.
 Antonio Ribas Ribas, 3,64.
 Pedro Rossiñol Zangranada, 2,39.
 Rafael Salvá Gual, 4,27.
 Miguel Filani Pons, 3,41.
 Juan Florit Florit (H.), 1,14.
 Bartolomé Florit Matas, 2,29.
 José Gelabert Alomar (H.), 3,70.
 Sebastián Pons Roig, 2,85.
 Pedro Rotger Frau (H.), 1,70.
 Antonio Batager Buñola, 3,13.
 Lucas Coll Jaume, 0,28.
 Antonio Costa Urumar, 1,70.
 Antonio Costa Real, 2,85.
 Gabriel Niell Jaume, 0,27.
 Cata Torello Florit, 2,58.
 Antonio Miralles Gomila, 3,13.
 En Sineu a 26 de Abril de 1923.—
 El Recaudador, Antonio Vich.
 P—3606

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica perteneciente al cuarto trimestre del año 1922-23 de esta población, he dictado con fecha 3 de Abril de 1923 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los

contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Miguel Jilani Pons, 5,80 pesetas.
 Gabriel Jaume Estela, 8,66.
 Bartolomé Niel Alomar, 2,68.
 Antonio Soler Canudas, 3,34.
 Antonio Coll Nicolau, 3,35.
 Rafael Fontirroig Capó, 22,62.
 Francisco Lladó Glabr, 4,90.
 Antonio Ramis Ferrer, 8,81.
 Pedro Castelló Ferriol, 3,67.
 Lorenzo Castelló Pons, 2,78.
 Antonio Costa Real, 5,80.
 Engracia Juana Bicu Expósito, 3,27.
 Matías Esteras Balaguer, 38,50.
 Pedro Rossiñol Zangranada, 40,81.
 Juana Mario Caimari Gelabert, 2,29.
 Juan Ferriol Jordá, 4,08.
 Margarita Pons Biutord, 3,13.
 Matías Ramis Ferragut, 2,59.
 Francisco Ramis Gelabert, 3,40.
 Pedro Roger Frau, 4,21.
 Antonio Vanull Salvá, 2,45.
 Antonio Amengual Jaume, 3,26.
 Catalina Amengual Feliú, 4,03.
 Francisca Costa Real, 2,73.
 Manuel Lela Narvaiza, 4,35.
 Jaime Negre Vallcell, 2,85.
 Francisca Pastor Llompart, 2,15.
 Antonio Salvá Gual, 2,85.
 Jaime Alomar Oliver, 0,31.
 Francisca Busquets Torrelló, 1,96.
 Antonio Comas Ferriol, 0,50.
 Margarita Gelabert Alomar, 1,47.
 Juana María Gelabert Estela, 3,43.
 Bartolomé Niel Castell, 1,47.
 Magdalena Oliver Pascual, 0,73.
 Bartolomé Naur Horach, 3,92.
 Bartolomé Niel Castell, 1,47.
 Magdalena Oliver Pascual, 0,73.
 Francisco Ana Ramis Vanrell, 2,20.
 Francisco Ana Real Gual, 2,46.
 Catalina Real Jaume, 1,96.
 Pedro Rebassa Comas, 0,97.
 Bartolomé Roig Castelló, 3,67.
 Esteban Salom Buadas, 3,43.
 Juana María Vallespín Llompart, 1,22 pesetas.
 Catalina Vaurell Real, 4,47.
 Miguel Bauzá Oliver, 0,24.
 Miguel Capó Gelabert, 3,43.
 Rafael Capó Jaume, 2,90.
 Antonio Coyas Gamila, 2,69.
 Gaspar Fontirroig Seguí, 3,92.
 Miguel Gili Payeras, 0,50.
 Bartolomé Jaume Gili, 0,97.
 Antonio Jaime Real, 1,47.
 Juan Jaume Vallespín, 0,73.
 Magdalena Miralles Gili, 1,36.

Juan Nunar Munar, 1,96.
 Mateo Payeras Ferrá, 1,22.
 Bartolomé Vaurell Gelabert, 3,67.
 Francisca Amengual Florit, 2,46.
 Tomás Balaguer Bauzá, 1,22.
 María Bauzá Compañy, 1,96.
 José Llopart Frontera, 2,46.
 Jorge Beigas Carbonell, 1,96.
 Juan María Beigas Payeras, 0,97.
 Magdalena Beigas Payeras, 0,97.
 Jorge Beigas Quetgla, 2,93.
 Sebastián Carbonell Gual, 2,69.
 Antonia Cifre Font (viuda), 1,47.
 Miguel Costa Munar, 1,47.
 Catalina Esteve Jordá, 2,46.
 Expósito Colonaz, 1,96.
 Jaime Expósito, 0,97.
 Juan Femenia Puella, 3,19.
 Antonio Ferriol Munar, 1,95.
 Miguel Font Carbonell, 1,47.
 Ana María Frau Jaime, 1,47.
 María Gelabert Fornés, 3,91.
 Catalina Gili Beuga, 1,47.
 Esperanza Matas Pons, 3,92.
 Pedro Mestre Femenia, 0,73.
 Antonio Miralles Real, 2,46.
 Jaime Molinos Beugas, 1,71.
 María Munar Capó, 1,47.
 Miguel Pastor, 0,97.
 Puella Florit Real, 2,45.
 Ramis Vallespín Real, 0,97.
 Margarita Ribol Llull, 0,97.
 Rafael Rillort, 2,86.
 Francisca Roig Feniol, 0,73.
 Gabriel Sabater Jordá, 2,46.
 Rafael Salvá Gual, 0,24.
 Miguel Torrens Puella, 2,46.
 María Miguel Morro, 0,50.
 Juan María Ximenis Fiol, 0,97.

Sineu, 26 de Abril de 1923. — El
 Recaudador, Antonio Vich.

P—3607

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BRIONES

D. Mateo Alonso Díaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Abalos. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

—Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Reliciano Alonso Alaño, 7,09 pesetas.
 Jacinto Armas, 3,82.
 Gabino Conde Ruiz, 21,69.
 Marcos Cabo González, 0,83.
 Modesto Eguiluz García, 1,47.
 Nicolás Eguiluz CCasarih, 4,17.
 Lorenzo Eguiluz Pereda, 6,48.
 Paulino Eguiluz Pereda, 3,55.
 Francisco Bermúdez Fernández, pesetas 11,29.
 Juan Fernández Martínez, 20,04.
 Martina Fernández Bello, 7,52.
 Pedro Fernández Leceta, 50,47.
 Juan Fernández Peciña, 5,00.
 Domingo García Aguirre, 1,26.
 Domingo Hormaechea Ayala, 3,34.
 Luis Hilera Izquierdo, 3,54.
 Manuel Hormaechea Ayala, 3,12.
 Pedro Hilera Fernández, 3,82.
 Resurrección Hormaechea, 3,34.
 Santos Hormaechea Ayala, 2,92.
 Toribio Hilera Ruiz, 2,51.
 Miguel Iradier Olavaguirre, 21,10.
 Francisco López Samaniego, 16,29.
 Francisco Paula Lejarriaga, 1,46.
 Pio Lejarriaga Solo, 9,81.
 Gregorio Martínez yavala, 14,63.
 Pedro Mena Moreno, 6,05.
 Ruperto Martínez Montilla, 3,96.
 Tomasa Medinaveitia, 7,01.
 Valentín Martínez Guinea, 1,71.
 Dionisio Ruiz Fernández, 4,19.
 Joaquín Ramírez Nájera, 26,73.
 Lorenzo Ramírez Peciña, 3,96.
 Petra Romero Iradier, 3,34.
 Rosario Ruiz, 34,42.
 Ciriaco Sáez Gil, 40,63.
 Celedonio Sáez Hernando, 2,71.
 Pía Salaño Ribas, 4,80.
 Anselmo Tejada Galarreta, 14,00.
 Benigno Valle Velasco, 10,58.
 Claudia Valle Velasco, 1,51.
 Alejo Ayala Sáez, 1,47.
 Angla Aldama, 4,09.
 Bruno Aldama Ruiz, 17,69.
 Bonifacio Apelaniz Crespo, 9,00.
 Canuto Ayala Isasi, 12,55.
 Cenón Aguirre Ruiz, 3,13.
 Dámaso Arana Tosantos, 11,92.
 Isidoro Arnedo Pascual, 0,41.
 Inés Araico Muro, 4,45.
 José María Arejola, 18,40.
 Máximo Angulo Bello, 7,52.
 María Angulo Molina, 8,14.
 Matías Aldama Rojas, 3,13.
 Juan José Alutis, 1,92.
 Pedro Aldama Olave, 2,10.
 Pedro Aldama Navasides, 22,14.
 Pedro Aldama Lano, 18,42.
 Pedro Alcamaz, 18,18.
 Rafael Aldama Muro, 5,65.
 Sotero Alonso Eguiguren, 17,15.
 Samuel Agrelo Sáez, 11,92.
 Timoteo Armentia López, 16,99.
 Vicente Cheta Martínez, 14,13.
 Alejandro Berganzo Zuñeda, 1,67.
 Agapito Bermeo Cañedo, 49,50.
 Bruno Bello Ruiz, 27,98.
 Cristina Bello Blanco, 6,25.
 Clemente Bengoa López, 21,51.
 Cristóbal Bergol Villate, 4,59.

Ecequiel Bello Pascual, 11,70.
 Eusebio Bera, 7,92.
 Gervasio Blanco Puras, 4,60.
 Gabino Berganzo Berganzo, 8,77.
 José Bravo Bardarán, 12,52.
 Julián Bañuelos Crespo, 9,81.
 José Bera Díez, 10,62.
 Manuel Berganzo Alvarez, 24,21.
 Manuela Berganzo Amores, 1,47.
 Manuel Briñas, 2,71.
 Manuel María Balda, 3,76.
 Manuel Balda Crespo, 41,13.
 Pascual Berruero Quintana, 14,40.
 Pedro Berganzo, 3,76.
 Pantaleón Belandía Martínez, 7,92.
 Pedro Bengoa, 7,31.
 Silverio Bastida Gorostiza, 18,18.
 Severiano Bastida, 1,47.
 Venancio Bengoa Amores, 13,51.
 Vicente Berganzo Mariano, 3,34.
 Julián Berganzo Abeitúa, 9,37.
 Abdón Cartañeira Bustamante, 0,46.
 Anastasio Crespo Martínez, 9,48.
 Agustina Crespo Ruiz, 13,73.
 Aquilino Corres, 37,54.
 Luciano Crespo Payuela, 2,17.
 Maximino Cañas Hernando, 3,13.
 Ramón Crespo Bastida, 2,12.
 Salustiano Cañas Blanco, 6,50.
 Severo Cárcamo Olano, 7,11.
 Saturnino Crespo Bastida, 7,88.
 Ventura Calber Ruiz, 1,39.
 Eugenio Echavarrri Pérez, 2,77.
 Ciriaco Díaz Fernández, 5,42.
 Dionisio Díaz Fernández, 1,47.
 José Davalillo Arela, 2,51.
 Pedro Mario Davalillo, 3,97.
 Patricio Domínguez, 11,69.
 Pedro Elguea Mejuto, 4,15.
 Apolinar Espada Amo, 4,58.
 Domingo Ezmendi Tapia, 3,13.
 Hermógenes Echagoyen, 5,65.
 Isabel Eguren Barrio, 3,97.
 Juana Equigasen Martínez, 2,57.
 Ruperto Espada S. María, 4,59.
 José Escribano Zulera, 3,97.
 Trifón Eguigusen, 6,48.
 Urbano Espinosa Pérez, 3,34.
 Vicente Escribano Zulera, 4,17.
 Angel Fernández, 8,78.
 Eleuterio Fernández Amo, 18,46.
 Isaac Fraile García, 19,72.
 Narciso Fresno Balda, 1,47.
 Ricardo Fernández Echevarría, 2,23.
 Roque Fernández Viana, 6,05.
 Ramón Fresno González, 12,08.
 Simón Fernández Abalos, 5,02.
 Santiago Fernández González, 28,47.
 Prudencio Fernández Ruiz, 3,13.
 Antonio García, 5,67.
 Benigno García Iscio, 35,91.
 Eusebio González Gredilla, 3,77.
 Fausto Gil Valdivielso, 4,60.
 Paula Gil Ramírez, 2,19.
 Gregorio García Peciña, 5,65.
 Gabriel García Alella, 5,22.
 Jenaro Jiménez Salazar, 6,05.
 Julio Gómez Ganón, 3,13.
 Julián García Jiménez, 3,65.
 Juan Manuel Gómez Sáez, 6,47.
 Mariano Gil Ramírez, 1,88.
 Marcial Gil Alegría, 7,74.
 Marnerto García, 2,30.
 Miguel García, 8,96.
 Narciso Galdeano Martínez, 22,96.
 Pedro María García Echevarría, 21,50.
 Victoriano García, 4,59.
 Vicente Gil Celera, 24,44.
 Narciso Hermosilla Nalda, 2,09.
 Tomás González Gredilla, 12,96.
 Benigno Iradier Val, 37,57.

Basilia Ireio Garay, 10,44.
 Juana Iradier, 8,33.
 Ambrosio Lacort Tapia, 17,46.
 Bartolomé Lanca Durango, 3,47.
 Gualberto Lasheras, 6,88.
 Germana López Medivilla, 20,25.
 Julio López, 2,99.
 Juan Loza Castro, 9,18.
 Julio Lafuente, 8,96.
 Juan de Malo López López, 12,52.
 Leoncio Lagos Pascual, 20,66.
 Pedro López López, 5,65.
 Rufino Lagos Pascual, 11,52.
 Serapio López Monge, 9,40.
 Venancio Lizaranzu Ruiz, 5,02.
 Vicente Laespada Herminia, 38,22.
 Ángel Martínez Terreros, 0,83.
 Bruno Mendoza, 1,46.
 Bautista Martínez, 7,31.
 Basilio Montalbán Jiménez, 6,05.
 Baldomero Martínez Sáez, 3,96.
 Ciriaco Monje Alutiz, 4,60.
 Domingo Martínez López, 3,13.
 Emeterio Martínez Martínez, 21,65.
 Eustasio Martínez Ruiz, 15,44.
 Ángel Martínez Troncoso, 5,79.
 Eulogio Martínez Romero, 15,93.
 Eustasio Martínez Pérez, 18,80.
 Emeterio Martínez Sáez, 10,44.
 Félix Martínez Oteo, 9,18.
 Jerónimo Martínez, 0,63.
 Jenaro Martínez Peciña, 5,22.
 Francisco Marbillo Fernández, 2,50.
 Gregorio Martínez Iradier, 6,48.
 Julián Medina Cano, 0,83.
 Julián Martínez Sáez, 3,13.
 José Martínez Greño, 1,47.
 Justo Martínez Viceri, 2,30.
 José Martínez Tarazona, 16,71.
 Julián Macstresala García, 2,71.
 Julián Mena Ayala, 2,92.
 León Muro Berganzo, 10,44.
 Lucas Monge Alutiz, 2,51.
 León Martínez Bajo, 28,17.
 Manuel María Ramírez, 1,57.
 Manuela María Ramírez, 5,64.
 Manuel Montoya S. Martín, 13,92.
 Nicolás Martínez Amores, 6,68.
 Perfecto Martínez Iradier, 11,45.
 Pelayo Martínez Peciña, 1,47.
 Pía Martínez Peciña, 16,55.
 Pedro Martínez Manso Gil, 1,88.
 Saturnino Martínez Castañeira, 7,76.
 Severiano Martínez Bujarúa, 6,03.
 Santiago Martínez Tarteros, 3,96.
 Toribio Martínez, 0,83.
 Víctor Martínez Iradier, 3,76.
 Tomás Martínez Balda, 3,96.
 Antonio Nabalares, 3,54.
 Andrés Navaridas Conde, 3,34.
 Emeterio Navaridas Pascual, 37,21.
 Estanislao Navaridas Ibáñez, 20,42.
 Isidoro Navaridas Conde, 6,66.
 Julián Navaridas Pascual, 3,52.
 Juan Bautista Navaridas, 6,46.
 Melitón Navaridas Ibáñez, 6,03.
 Pedro Navaridas Ibáñez, 25,24.
 Pedro Navaridas Longranda, 8,29.
 Román Navaridas Ezmendi, 3,75.
 Francisco Navaridas Longranda, 14,38.
 Venancio Navaridas Ezmendi, 6,16.
 Valentín Navaridas, 7,32.
 Eugenio Ortiz Escobá, 5,22.
 Gregorio Ortiz Londálvea, 6,03.
 Isabel Ollarte Campo, 6,48.
 León Orense Mejuto, 6,26.
 Melitón Agueta, 13,77.
 Romualdo Oruña, 24,56.
 Simeón Oporto Mertares, 2,51.
 Cornelio Cazuela Crespo, 39,40.
 Donato Pascual Santo Laya, 26,91.
 Eleuterio Pascual Martínez, 1,85.
 Fermín Pérez Pérez, 8,90.

Francisco Peciña Fernández, 2,09.
 Francisco Peñafiel Andino, 5,06.
 Félix Peciña, 7,67.
 Galo Pascual Santo Laya, 2,97.
 Jacinto Peciña, 2,51.
 Julián Pangua Aparicio, 1,47.
 Bautista Pérez Pérez, 1,05.
 Melchora Peciña Manco, 3,96.
 Mateo Peciña Apelaniz, 4,19.
 Melitón Peciña Díaz, 49,98.
 Matías Pedrosa Pérez, 2,99.
 Manuel Peciña Cazuela, 13,14.
 Marcelino Pascual Santolaya, 10,82.
 Nicolás Pazueta, 1,47.
 Nicolás Peciña Ruiz, 3,09.
 Pío Peciña Díaz, 9,59.
 Tomás Peciña Ruiz, 6,05.
 Tomás Pedrosa Pérez, 16,51.
 Telesforo Pérez y Pérez, 9,18.
 Alejandro Ruiz Pérez, 33,19.
 Alejo Ruiz Zanaldes, 2,33.
 Anselma Ramírez Victoria, 5,95.
 Antonio Ruiz López, 7,52.
 Bernardino Reibera, 1,47.
 Ceferino Ruiz Pascual, 28,39.
 Cesáreo Risueño Alvarez, 2,93.
 Eustaquio Ruiz Longranda, 3,44.
 Prudencio Robles Viteri, 8,55.
 Antonio Rodríguez Franas, 2,93.
 Timoteo Pedrosa, 4,20.
 Felipe Rodríguez Martínez, 1,85.
 Francisco Romero Laidalga, 2,5.
 Francisco Reivas Arana, 17,97.
 Faustino Ramírez, 13,77.
 Gregorio Ramírez Bastida, 2,93.
 Gregorio Ruiz González, 36,12.
 Isaac Ramírez Bastida, 3,02.
 Isidro Rosas, 1,47.
 Juan Ruiz y Ruiz, 5,55.
 Máximo Rodríguez Ruiz, 11,07.
 Manuel Rodríguez Bajo, 18,58.
 Manuel Ruiz Fernández, 18,18.
 Pedro Ruiz Romeo, 4,80.
 Ramón Rodríguez Martínez, 1,76.
 Roque Ruiz Santolaya, 14,22.
 Ramón Ruiz Peciña, 23,88.
 Salustiano Romeo Ramirez, 1,90.
 Santiago Romeo Laidalga, 66,78.
 Vicente Ruiz Cláez, 7,32.
 Valentín Rodríguez Bernardino, 5,83 pesetas.
 Valeriano Ruiz Romeo, 6,68.
 Anastasio Santolaya Crespo, 6,27.
 Benito Sáez Samaniego, 16,74.
 Domingo Sáez Samaniego, 7,74.
 Gumersindo Samaniego, 1,47.
 Juan Sáez Samaniego, 45,92.
 Juan Sobrino, 6,26.
 Manuel Sancho Sáez, 2,93.
 Pablo Sáez Samaniego, 3,13.
 Simeón Samaniego Sáez, 19,45.
 Santiago Sáez González, 17,55.
 Teodoro Santander Ruiz, 20,03.
 Agueda Tambo Gallo, 26,32.
 Dionisio Tejada Sáez, 1,67.
 Juan Tambo Gallo, 21,29.
 Salvador Terás, 4,40.
 Epifanio Urbina Ruiz, 35,10.
 Maximino Urbina Ruiz, 56,18.
 Pedro Ugalde Espada, 6,48.
 Antonio Verategui, 15,03.
 Victoriano Varela Briñas, 6,88.
 Emiliano Vallejo Echevarría, 12,78.
 Luis Varela, 9.
 Manuel Villar, 4,60.
 María Velandia Martínez, 7,08.
 Saturnino Viana, 2,09.
 Víctor Varela, 2,09.
 Cayetano Zuñeda Longranda, 2,51.
 Eulogio Zuñeda Ruiz, 12,55.
 Cayetano Zuñeda L., 73,52.
 Manuel Zurain, 15,79.
 Norberto Zuñeda, 2,93.
 Pedro Balda Crespo, 6,75.

Antonio González Muro, 5,63.
 Isidoro Medina Gordo, 6.
 Toribio Val, 2,93.
 Angela Castañeira Bustamante, 0,63.
 Daniel Castañeira Bustamante, 1,15.
 José Rebave Cribas, 5,71.
 Justo Zabala Fernández, 37,15.
 Segundo Tejada Crespo, 25,87.
 Saturnino Tejada Martínez, 29,65.
 Martín Tejada Fernández, 13,58.
 Nicolasa Ruiz Uzuriaga, 31,55.
 Manuel Rámila Barcina, 27,50.
 Apolinar Ruiz Fernández, 10,89.
 Enrique Montoya Ruiz, 22,54.
 Dolores Martínez Zabala, 47,84.
 Wenceslao Hilerá, 18,46.
 Enrique Guardia Angulo, 65,28.
 Andrés García Barajuán, 8,78.
 Bartolomé García Ruiz, 7,11.
 Guadalupe García Ruiz, 4,21.
 Abalos, 30 de Abril de 1923.—El
 Recaudador, Antonio Alomar.

D. Mateo Alonso Día, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Abalos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Feliciano Alonso Alaña, 2,56 pesetas.
 Nicolás Egusen Garricate, 4,27.
 Bartolomé Garay Ruiz, 8,55.
 Guadalupe García Ruiz, 12,81.
 Enrique Guardia Angulo, 40,47.
 Aniceto López Quintana, 6,75.
 Enrique Montoya Ruiz, 5,69.
 Gerarda Martínez Fernández, 5,70.
 Nicolasa Ruiz Uzuriaga, 10,53.
 Raimundo Ribera Ortega, 8,54.
 Ciriaco Sáez Ruiz, 6,60.
 Segundo Tejada Crespo, 5,37.
 Manuel Díez Berga, 0,77.

Vicente Gil Celera, 14,85.
 Germana López Mediavilla, 13,53.
 Juan de Mata López López, 9,98.
 Olegario López López, 9,98.
 Baldomero Pangua Urbina, 4,27.
 Modesto Ramírez Pecina, 7,99.
 Abalos, 30 de Abril de 1923.—El
 Recaudador, Mateo Alonso.
 P.—3595

D. Mateo Alonso Díaz, Recaudador
 de la Hacienda en el pueblo de Briónes,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Andrés Abalos Ortega, 2,51 pesetas.
 Antonio Aronsaaen, 2,92.
 Benito Aldana García, 21,14.
 Catalina Abalos Abalos, 1,26.
 Cesáreo Aldana García, 3,33.
 Eduardo Anchía Castillo, 3,29.
 Elena Alvarez Salina, 2,04.
 Felicia Argote Arquillo, 2,71.
 Felipa Arribas Calvo, 15,97.
 Felipa Alvisna Oña, 5,42.
 Idefonso Abalos Manzarraga, 2,09.
 Isidra Alonso, 2,51.
 Ignacio Apellaniz Ortiz, 36,72.
 María Azeaza Galtica, 14,85.
 Juan Angulo Pérez, 4,46.
 Julián Alvarez, 0,83.
 Leonardo Abalos Gil, 3,76.
 Miguel Aydllo, 17,55.
 Martín Aguela, 18.
 Martín Arredondo, 13,99

María Carmen Agnisiado Prado, 168,71.
 María Argudo Munilla, 6,48.
 María Argudo Pecina, 3,25.
 Nicanor Argudo Zárate, 31,73.
 Pascual Aguirre, 10,44.
 Pío Argudo Sáenz, 3,16.
 Santos Anechiz Castillo, 1,20.
 Simón Altuna Castroviejo, 12,55.
 Santiago Arcos Graisia, 21,14.
 Santiago Aguirre García, 14,62.
 Tomás Arnáez Villarragut, 5,42.
 Domingo Alonso Martínez, 3,71.
 Enrique Astarion, 178,73.
 Juan Argudo Zárate, 22,36.
 Angel Blanco Calvo, 30,06.
 Angel Barrón Nandares, 8,15.
 Antonio Balmaseda Ortega, 20,41.
 Aniceto Berberona Ruiz, 23,62.
 Anselmo Britras Urquiza, 9,99.
 Blas Barrón Martínez, 34,81.
 Claudio Barrón del Campo, 26,32.
 Cecilio Blanco Espinosa, 5,42.
 Damián Bernal Bodega, 6,25.
 Eecquiel Bodega Padilla, 4,16.
 Eulogio Baños Vélez, 9,18.
 Florencio Barcina Pérez, 7,09.
 Higinio Belmonte Alonso, 7,52.
 Ignacio Balmaseda Castresona, 5,02.
 Inocencio Robeda Castillo, 12,01.
 Isabel Boñares Gadea, 1,26.
 Ignacio Balmaseda Lafita, 2,09.
 Inés Barasoain Soto, 9,14.
 Julián Baños Bartolomé, 21,69.
 Julián Bodegas González, 2,51.
 León Barrón Martínez, 11,70.
 Lorenzo Bañuelos Gutiérrez, 6,16.
 Lorenzo Balmaseda Lafita, 1,67.
 Marcelino Baños Bartolomé, 16,41.
 Mariano Balmaseda Gasco, 5,46.
 Manuel Briñas Urquiza, 10,03.
 Pedro Barrón del Campo, 3,34.
 Pío Blanco Uralde, 14,18.
 Rufino Blanco Barsoain, 14,18.
 Tecla Barrón Díaz, 3,34.
 Wenceslao Balmaseda Ortega, 13,11.
 Salustiano Blanco, 4,46.
 Antonio del Campo Angulo, 21,55.
 Adriano Colomo Fernández, 51,64.
 Angel Corcuera, 3,34.
 Alejandro Calleja Malva, 3,34.
 Angela Calleja Marijuán, 1,92.
 Andrés Castillo Villegas, 4,22.
 Alejandro Cortázar Vozmedián, 3,15.
 Benigno Corcuera, 10,85.
 Celedonio Castro González, 7,09.
 Cecilio del Campo Velda, 13,34.
 Daniel del Campo Díaz Corcuera, 48,46 pesetas.
 Deogracias Calvo Orive, 21,29.
 Esteban Crespo Aliende, 2,92.
 Eusebio Cuatango Gadilano, 7,92.
 Elías Crespo Lafite, 12,96.
 Elías Campo Rubio, 13,73.
 Eusebio Castillo Castillo, 29,53.
 Francisco Calterano Robeda, 6,26.
 Félix Calvo Peñafiel, 8,71.
 Jenaro Calleja Marijuán, 5,63.
 Isidro Corcuera Castillo, 176,22.
 Idefonso Calvo, 38,43.
 José del Campo Corcuera, 8,11.
 Juan Castillo Davalillo, 9,50.
 Jacinto Castillo, 0,83.
 Juan Antonio Campo Rubio, 108,36.
 Juan Cañas Villegas, 8,71.
 Laureano Cantá, 4,20.
 Manuel Corral Cea, 3,13.
 Marcos Castillo Davalillo, 11,79.
 Melchor Campo Rubio, 4,16.

Melitona Mueca Tobilleja, 20,41.
 Matías Colmenares Valle, 1,26.
 Nicolás Cortázar Rubio, 5,42.
 Patricio Castillo Puello, 13,59.
 Pedro Castresana Villarreal, 19,18.
 Secundino Calvo Celada, 3,36.
 Santiago Castro Eidalgo, 5,02.
 Santiago Cañedo Juntero, 18,81.
 Saturnino del Campo Rubio, 24,84.
 Sabina Castro Valentin, 6,46.
 Trifón Castellanos Cañas, 1,26.
 Víctor Castro González, 23,99.
 Vicente Castillo Soto, 11,25.
 Benito Campo, 8,45.
 Edmundo Cortázar Soto, 5,63.
 Julián Cereceda Unzueta, 2,22.
 Angel Diéguez Solo, 3,54.
 Escolástica Díaz Guerra, 50,53.
 Esteban Díaz Gayno, 7,38.
 Francisco Díaz Pura, 35,42.
 Ignacio Díaz Llorente, 34,43.
 Leandro Davalillo García, 9,84.
 Pedro Díaz, 19,40.
 Pedro Dueñas Palacios, 1,45.
 Rafael Domínguez, 6,99.
 Ramón Davalillo Munillas, 25,62.
 Vicente Davalillo, 4,39.
 Antonio Espinosa García, 9,40.
 Alvaro Estremiona González, 3,54.
 Estanislao Espinosa Maestro, 7,09.
 Fernando Espinosa, 2,30.
 Gregorio Espinosa, 4,59.
 Juan Espinosa Negrerueta, 1,46.
 José Esguerra Oca, 13,59.
 Juan Eugenio Ugarte, 1,46.
 Manuel Estremiona Pascual, 34,65.
 Nicolás Espinosa Plaza, 6,67.
 Roque Espinosa Herreros, 4,39.
 Tirso Eugenio Díaz, 1,88.
 Antonio Fernández Rodríguez, 26,32.
 Francisco Fernández, 0,83.
 Víctor Grancia Bergado, 4,46.
 Angel García, 2,23.
 Alanasio García Gómez, 5,22.
 Antonio G. González, 2,30.
 Antonio García Vélez, 2,09.
 Bernardo Gasco Angulo, 41,69.
 Benito García García, 3,54.
 Benito García Martínez, 7,09.
 Bernardino Gallego Rojas, 6,26.
 Cipriano García Ayala, 17,33.
 Cristóbal Galorreta Huero, 5,22.
 Dionisia Jimeno Cárcamo, 6,05.
 Domingo Jimeno Fernández, 1,26.
 Demetrio García, 3,34.
 Dionisio Gallarte, 8,15.
 Emilio García Escudero, 30,95.
 Estanislao Gil, 2,71.
 Emiliano García Orive (menor), 1,88.
 Eladio García Pérez, 21,51.
 Eusebio García Pura, 2,71.
 Francisco García Barrón, 0,21.
 Fernando García Campo, 5,42.
 Fermín García Davalillo, 7,05.
 Félix González Espinosa, 6,68.
 Florencio García García, 11,07.
 Francisco Gallego, 33,43.
 Francisco García Ruiz, 6,25.
 Francisco García Vélez, 1,26.
 Gregorio García Briónes, 47,83.
 Jenaro Gallego Maguna, 98,01.
 Gregorio García Sagatogui, 3,71.
 Isidro García Garnica, 7,92.
 Justo García Angulo, 0,42.
 Juan Manuel Gayno Corcuera, 5,52.
 Juan García Díez, 15,50.
 Julián González, 11,25.
 Julián García García, 5,12.
 Juan González Vega, 3,34.
 Luciano García, 3,54.

Laureano García, 4,50.
 Lorenzo Gelf Soriano, 0,63.
 Luisa Gárate Vellínzo, 54,50.
 Luis Gáico Villán, 14,40.
 María García Corechera, 7,29.
 Mariano Gómez Fernández, 6,26.
 María García García, 4,16.
 Melitón Golarreta Huero, 3,54.
 Manuel García Ugarte, 6,05.
 Pío Gasco Ortega, 32,43.
 Pedro García Rosales, 9,40.
 Pedro Galarza Sáenz, 2,71.
 Pablo García Vela, 1,26.
 Pedro Gutiérrez Villegas, 5,02.
 Rufino García, 2,51.
 Rufugio García Ruiz, 2,71.
 Rufino García Samaniego, 3,96.
 Saturnino González Angulo, 3,55.
 Santiago Galorreta Davalillo, 2,10.
 Salomé González Espinosa, 15,66.
 Segundo García Gómez, 43,43.
 Santiago arcaía Rosales, 3,54.
 Santiago Gasco Ruffrancos, 5,61.
 Santiago García Zarate, 14,40.
 Teresa Gaditano Blanco, 15,25.
 Valentín García García, 3,16.
 Víctor García García, 14,18.
 Alejandro Muto García, 3,13.
 Bruno Hidalgo Pérez, 22,14.
 Consuelo Hermoso Santos, 7,09.
 Damián Huero García, 9,40.
 Feliciano Hermosilla, 6,26.
 Damiana Hormilla Urbina, 36,72.
 Fermín Hernando, 1,67.
 Ignacio Hermosilla, 11,48.
 Pedro Juan Herrán, 6,26.
 Luciano Herce Carasa, 16,92.
 Tiburcio Hernando Bengoa, 2,71.
 Anselmo Ibeas López, 2,66.
 Abundio Ibarra Ortuño, 36,09.
 Bonifacio Ibáñez Martínez, 3,54.
 Celestino Ibáñez, 24,62.
 Felipe Ibeas Puente, 8,77.
 Gregorio Iñiguez, 3,96.
 Joaquín Juarramendi Jusarto, 2,30.
 Modesto Ibeas López, 5,05.
 Matías Ibeas Ochoa, 2,71.
 Pantaleón Iradier Arce, 15,25.
 Pedro Ineburve, 17,55.
 Pilar Ibeas López, 6,05.
 Romualdo Ibáñez Ruiz, 4,52.
 Simón Ibeas López, 10,62.
 Santiago Jacobo Balmaseda, 43,61.
 Jorge Isasmendi, 10,17.
 Adrián Ledesma Huero, 2,93.
 Benito Latorre Canto, 4,53.
 Benito López Sinau, 36,54.
 Cirila Losa Díez, 1,88.
 Cesáreo López Sánchez, 10,87.
 Domingo López Ozaña, 13,31.
 Enrique López Bado, 4,16.
 Emilio López Losa, 11,93.
 Eustasio Ledesma Villaseca, 19,92.
 Felices Lafita García, 17,33.
 Formerio Ledesma García, 10,44.
 Felices Losa Pérez, 1,88.
 Hermenegildo López, 51,79.
 Isidoro Laguardia Arce, 5,02.
 Isaias Ledesma García, 12,81.
 José López Conde, 1,05.
 José Lozano Corral, 4,39.
 Jorge Lumbreras Develillo, 5,63.
 Josefa López Gilberti, 1,05.
 Justo Lumbreras García, 71,82.
 Jacinto López López, 2,51.
 José Lumbreras Mendoza, 3,54.
 Juan Lumbreras Momendiano, 12,54.
 Juan Lopez Sánchez, 13,61.
 Lino López Develillo, 5,99.
 María Llano Canto, 3,76.

Manuel Lumbreras Mendoza, 31,63.
 Melchor Lapreda Oñate, 13,14.
 Manuel Lumbreras Ortiz, 3,96.
 Manuel Lumbreras Ruiz, 2,93.
 Manuel López Sebas, 8,15.
 Manuel López Villaso, 9,60.
 Olegario Lumbreras Orive, 4,39.
 Pablo López Abalos, 76,82.
 Plácido Lumbreras, 10,62.
 Pedro Lumbreras, 8,33.
 Ruperto Lumbreras Carballo, 45,50.
 Rosalía Latorre, 7,09.
 Santiago Larrea García, 19,62.
 Santiago López García, 27,36.
 Simón León Ochoa, 7,09.
 Sergio López Pura, 3,76.
 Timoteo López Picón, 1,88.
 Venancio López Armentia, 91,88.
 Víctor Lorá Díaz, 6,89.
 Victoriano López Espinosa, 14,40.
 Alejandro López Padilla, 3,93.
 Faustio López Padilla, 3,94.
 Agapito Martínez González, 56,02.
 Angel Miguel López, 4,39.
 Anastasio Montoya, 29,21.
 Angel Martínez, 12,11.
 Aurea Marzonas Vélez, 4,39.
 Bartolomé Monzonas Arnau, 3,34.
 Braulio Marroquí Angulo, 16,11.
 Baldomero Menana Barchona, 7,09.
 Blas Miguel Díaz, 16,10.
 Baltasar Mameros Vélez, 9,40.
 Camilo Martínez, 10,22.
 Ciriano Manzanos Vélez, 8,71.
 Celso Martínez Vélez, 71,61.
 Eusebio Manzanos Aransay, 6,16.
 Ezequiel Martínez, 8,71.
 Francisco Metola Egullior, 0,83.
 Félix Martínez, 1,61.
 Gregorio Manzanos Aransay, 2,51.
 Gregorio Montoya López, 11,66.
 Gregorio Martínez Pérez, 4,12.
 José Maguregui, 6,68.
 José Manzanos Cofille, 3,54.
 José Mendoza Lumbreira, 9,81.
 José Merino, 3,34.
 José Manzanos Vélez, 9,81.
 Julián Montoya Villarejo, 21,11.
 Lorenzo Moreno, 11,25.
 Miguel Montemayor Castrejona, 23,62.
 Manuel Morales Gabilán, 5,83.
 Miguel Manzanos Hernando, 9,40.
 Marcelino Miguel Ortega, 1,88.
 Milagros Montecagudo Roig, 5,83.
 Manuel Martínez Serrano, 1,16.
 Nicolás Muga García, 3,13.
 Pedro Martínez Agudo, 2,10.
 Santos Manzanos Aransay, 1,88.
 Petra Meiro Arona, 30,51.
 Ponciano Muga Lodaluce, 4,18.
 Pío Miguel Díaz, 5,69.
 Pelayo Montemayor Sáenz, 19,62.
 Pedro Metila Egulluz, 7,09.
 Severiano Maestro Narro, 9,59.
 Silverio Martínez Peciña, 22,11.
 Timoteo Martínez González, 21,14.
 Venancio Muga Avceia, 3,54.
 Vicente Metola, 3,54.
 Vicente Manzanos, 8,33.
 Wenceslao Martínez Pritavitole, 25,66.
 Menores de Alvarez, 7,31.
 Herederos del Marqués de Terán, 29,88.
 Apolonio Narro Dicastillo, 5,02.
 Celestino Nantlares Pérez, 3,34.
 Miguel Neguena Baranau, 30,86.
 Matías Neguena Díaz, 46,64.
 Severiano Neguena, 7,61.
 Timoteo Neguena Díaz, 43,06.
 Venancio Neguena, Corechera, 50,13.
 Antonio Ortega Gano, 26,18.
 Basilio Ocio Aldona, 5,22.

Balbina Orrontia Horra, 15,66.
 Carmen Onva Corechera, 23,36.
 Delfín Ortega, 12,11.
 Eusebio Orrontia Horra, 10,52.
 Eustasio Olarte Martínez, 10,10.
 Francisco Ortega Domínguez, 6,18.
 Francisco Ortega Maguna, 3,76.
 Felipe Ortega Pascual, 5,42.
 Isabel Ortiz, 13,71.
 Josefa Oñate Campo, 20,03.
 Marcelino Ortega Leñita, 5,02.
 Mario Orive Olarte, 22,14.
 Manuel Ortega Sodupe, 30,51.
 Nieves Ocio Aldona, 4,59.
 Pedro Ortega Pascual, 3,54.
 Ruperto Ocio Aldona, 4,59.
 Restituto Ortega Domínguez, 4,18.
 Rufino Ortega Pascual, 5,42.
 Serafín Ortega Bliarotik, 5,84.
 Silvestre Ortega Momendiano, 3,54.
 Silverio Ocio Monge, 9,81.
 Tomás Ortega Pascual, 16,29.
 Teodoro Ortega, 1,05.
 Vicente Ortega Abalos, 18.
 Valentina Olmo Perique, 0,21.
 Alejandro Pascual Abalos, 7,09.
 Aurea Pascual Abalos, 5,42.
 Andrés Palacios Conde, 16,10.
 Antonio Prados, 20,47.
 Benigno Pérez Ruiz, 12,55.
 Aurelio Pérez García, 5,42.
 Francisco Peñafiel Andino, 26,51.
 Julio Pérez Roseles, 8,55.
 Flora Pérez San Martín, 3,54.
 Gabino Puelles Ceasna, 4,39.
 Galo Peciña Hurlera, 5,63.
 Galo Pérez Hurtado, 1,61.
 Hermenegildo Prado Díaz, 31,32.
 Inocencio Palacios Marín, 2,09.
 José Peñafiel Bañuelos, 4,59.
 Juan Puras Miguel, 15,48.
 Juan José Pérez Ortega, 5,22.
 Juana Pujol Ventrosa, 19,03.
 José Pérez Uralde, 3,66.
 Luciano Peciña Aldama, 1,63.
 Manuel Peciña Paynela, 7,33.
 Matías Pombo Suro, 3,34.
 Marcelo Puras Sologue, 0,63.
 Maria Patermína Varela, 14,18.
 María Pereda Villanueva, 6,26.
 Nicomedes Pérez Abalos, 5,42.
 Petra Palacios Conde, 14,85.
 Policarpo Puras Gasco, 27,25.
 Ramón Puelles Ceasua, 4,37.
 Santos Puelles Caberos, 21,10.
 Santiago Puelles Mendoza, 1,26.
 Toribio Peña, 7,92.
 Venancio Picón, 10,62.
 Adelaida Mincoces Ledesma, 21,73.
 Rosario Mincoces Salazar, 18,81.
 Antonio Rojas Abalos, 1,86.
 Antonio Rodríguez Ruiz, 29,25.
 Testamentaria de Antonio Ruiz, 4,16 pesetas.
 Benigno Ruiz Gopegui, 6,25.
 Bernabé Ruiz López, 8,33.
 Benito Resmián, 1,88.
 Balbina Rojo Rodríguez, 9,81.
 Cándido Ruiz Gopegui, 8,14.
 Cándido Roque Ibarra, 16,11.
 Ceferina Rodríguez Momendiano, 6,15.
 Casimiro Ruiz, 29,65.
 Clemente Ruiz Martín, 43,02.
 Compañía Real de Arno, 17,55.
 Domingo Ruiz Gopegui, 4,59.
 Daniel Ruiz Sáenz, 7,31.
 Eustasio Ruiz Peñafiel, 4,75.
 Federico Ruiz Conte, 3,96.
 Fernando Rojas González, 2,51.
 Francisco Ruiz Sacristán, 6,42.
 Gregorio Ramírez Bastida, 3,96.
 Ignacio Rodríguez Dovalillo, 3,54.
 Juan Ruiz Bustamante, 5,42.

Justo Ruiz García, 6,26.
 José Ruiz García, 20,49.
 Juan Ruiz Gopegui, 35,19.
 Justo Ruiz Gopegui, 19,03.
 Juan Manuel Ruiz García, 6,05.
 Juana Ruesgas Paternina, 34,43.
 León Román Hervías, 4,59.
 María Ruiz Bañares, 4,16.
 María Ruiz Gopegui, 8,77.
 Marcos Ruésgas, 18,40.
 Manuel Ruiz López, 29,65.
 Manuel Ruiz Gopegui, 18,40.
 Miguel Rubio Medrano, 10,22.
 Manuel Rojas Puras, 2,34.
 Manuel Ruiz Ruiz, 15,25.
 Miguel Ruiz Delgado Rozas, 26,51.
 Pablo Rojas Abalos, 12,55.
 Pedro Ruiz Martínez, 20,03.
 Pascual Ruiz Ramírez, 3,96.
 Pedro Ruiz Ventosa, 19,62.
 Rosendo Rojas Abalos, 1,88.
 Ricardo Ruiz Garnica, 18,40.
 Ricardo Ruiz Govantes, 2,09.
 Rita Ruiz Munilla, 16,70.
 Sebastián Ruiz Canio, 9,30.
 Simeón Ruiz Choren, 11,25.
 Simeón Rojas Gomis, 2,71.
 Saturnino Ruiz Ventosa, 13,59.
 Tomasa Ruiz Bustamante, 10,85.
 Tomasa Ruiz Barrón, 57,83.
 Urbano Rojas Villar, 9,59.
 Valero Ruiz, 7,09.
 Victoriano Ruiz Martínez, 16,92.
 Venancio Ruiz, 1,88.
 Valeriano Rodríguez Ruiz, 6,68.
 Vicente Peñafiel, 34,98.
 Aquilino Soarpe Germán, 23,40.
 Antonio Sarrilar, 5,42.
 Blas Lino Ruiz, 5,02.
 Dominica Siciage, 6,68.
 Faustino Lerma Para, 10,62.
 Francisco Samaniego Lino, 17,14.
 Guzmán Salazar Munilla, 37,58.
 Gregorio Soto Méndez, 6,26.
 Juan Lino Mones, 12,74.
 Leona Soto Balmaseda, 0,83.
 Leona Sáenz Davalillo, 8,14.
 Laureano Sáenz Pérez, 69,85.
 María Cruz Soanje Blanco, 6,46.
 Martina Lino Guerra, 6,68.
 María Sebando Muga, 1,67.
 Petra Soaje Germán, 5,22.
 Prudencio Sarralde Gimeno, 9,59.
 Pascuala Sola Tejado, 38,21.
 Rufo Sáenz Buruaga, 37,39.
 Saturio Lino Romero, 4,59.
 Simeón Sáenz Villaró, 13,36.
 Vicente Soanje Blanco, 1,67.
 Víctor Sánchez Hernández, 5,63.
 Victoriano Soto Mendoza, 6,48.
 Victoriano Sebando Muga, 1,67.
 Baldomero Tobío García, 1,46.
 Eugenio Tobío García, 1,46.
 Elías Tobía Ortega, 5,83.
 Feliciano Turreira, 55,35.
 Guillermo Tejada, 8,14.
 Remualdo Tobía, 3,54.
 Simeón Tobía Nequeruela, 10,85.
 Toribio Tobía Oernando, 29,25.
 Vicente Troncoso, 7,07.
 Brígida Tobalina Mendoza, 68,71.
 Luis de la Torre, 54,84.
 Florentino Uyorra, 11,07.
 Ignacio Urolas B., 4,58.
 Tomasa Ugarte Díaz, 3,64.
 Petronila Ugo Govante, 2,41.
 Antón Ventosa Costa, 6,26.
 Antonio Ventosa Lapuerta, 5,42.
 Benito Vélez Manzanos, 3,54.
 Basilio Veneciano Martín, 8,14.
 Casimiro Viguero Cascarro, 3,34.

Ciriaco Ventosa León, 7,31.
 Celso Villedo Pérez, 11,07.
 Domingo Valajera Garnica, 1,88.
 Daría Ventosa Ruiz, 6,68.
 Demetrio Vereciano Ruiz, 13,14.
 Estanklao Ventosa Ruiz, 4,16.
 Felipe Villaro Abalos, 10,44.
 Francisco Vivanco Balmaseda, Florentino Vela García, 5.
 Francisco Víctor Ruiz, 6,05.
 Francisco Vidal Rufranca, 14,62.
 Inocencio Villar Tobía, 7,88.
 Juan de Dios Viñaspre Castillo, 6,68.
 Jacinto Vélez López, 6,26.
 Juan Veribay Larrea, 13,77.
 Julián Vergara Martínez, 3,54.
 Juan Vereciano Ruiz, 8,33.
 Juan Velle Velle, 7,09.
 Luis Virumbrales Manzanas, 1,88.
 María Ventosa Díaz, 9,99.
 Manuela Villaescusa Gómez, 4,16.
 Manuela Villar Gaditano, 5,22.
 María Valdivielso López, 16,70.
 Manuel Vallejo Pascual, 105,14.
 Manuel Ventosa Sáenz, 7,09.
 Nicolás Ventosa Costa, 3,55.
 Proto Ventosa Díaz, 12,74.
 Valeriano Vallejo Pascual, 82,26.
 Juan y Desiderio Vereciano Ruiz, 58,27.
 Ángela Zárate Selaya, 19,21.
 Compañía Zuricalday Echevarría, 2,55.
 Domingo J. Para, 11,70.
 Francisco Soaje Davalillo, 18,00.
 Mariano Jorolero Para, 3,55.
 Nicanor Zarrasti, 2,71.
 Ramón Telle Oernández, 9,99.
 Pedro Sánchez Ramírez, 49,90.
 José María Gómez Pujada, 511,56.
 Santiago Gutiérrez Nanciales, 18,40.
 Ricardo Zárate Salaya, 2,57.
 Ángel Avila Baños, 6,68.
 Baldomero Andino Simó, 25,65.
 Emeterio Andino Simó, 17,55.
 Juan Araico Jimeno, 22,40.
 Jimeno Aguiñiga Varela, 6,89.
 Manuel Marino Real, 6,68.
 Ramigio Arreiti Alegre, 18,00.
 Valentina Arreiti Ruiz, 35,28.
 Anastasio Berga Fernández, 12,55.
 Alejo Boliño Orive, 13,77.
 Bruno Bustamante Fernández, 1,46.
 Antonio Oernando Real, 2,92.
 Elvira Herrero Domínguez, 9,00.
 Paulino Herranz Ruiz, 9,18.
 Juan Herreros García, 23,40.
 Julián Huerconas Muñoz, 4,22.
 Melitón Herreros Giménez, 3,34.
 Manuel Herranz López, 5,02.
 Marcelino Hermosilla López, 3,56.
 Saturnino Hernandez Real, 16,11.
 Herederos de Romualdo Bañuelos, 10,22.
 Bernabé Choren Olarte, 9,63.
 Domingo Ibarra Ortiz, 67,23.
 Testamentaria de Domingo Ibarra, 4,59.
 Román Ibarra, 36,72.
 Agapito López, 4,46.
 Cesáreo Leizaola Uyarra, 6,68.
 Domingo López Alesón, 4,49.
 Félix López Rubio, 10,44.
 Paulino Laorden Besabe, 3,76.
 Gervasio Lora Alesón, 22,36.
 Juan Pablo López-Ruiz, 19,55.
 Lucas Ledesma Sáenz, 7,96.
 Regina Gutiérrez-Herreros, 28,17.

Sixto García Penopie, 11,71.
 Marcial López Gaditano, 6,05.
 Matías Landen Pérez, 7,31.
 Melitona Larrea Ruiz, 23,46.
 Pedro Locáñez López, 5,22.
 Víctor Lora Orive, 17,37.
 Anaclota Muñoz García, 7,15.
 Alejandro Merino Ruesga, 27,50.
 Anacleto Merino López, 58,46.
 Bonifacio Matute García, 33,21.
 Francisco Mata Araquita, 4,79.
 Federico Merino Alday, 13,36.
 Inocencio Mijangos Ruiz, 33,43.
 José María Mariaca Choren, 11,70.
 León Mariaca Rodríguez, 11,88.
 María Cruz Maurena, 3,56.
 Mateo Martínez Sera, 8,14.
 Pedro Mariaca Choren, 5,44.
 Pío Morales Martínez, 2,51.
 Menores de Antonio García, 3,96.
 Menores de Aniceto Royo, 5,44.
 Menores de José María Benito, 5,44.
 Aniceto Nanciales Gil, 7,96.
 Antonio Nanciales Peñafiel, 15,80.
 Celedonio Nanciales Sánchez, 7,96.
 Isidoro Nanciales Pérez, 6,26.
 José Nanciales Pérez, 19,84.
 Matías Nanciales Gil, 6,68.
 Doroteo Orive Blanco, 14,62.
 Dominica Olate Montenegro, 5,03.
 Eusebio Orive Sanchidrián, 45,60.
 Juan José Orive González, 19,44.
 Julián Orive García, 21,33.
 Manuel Orive González, 9,63.
 Manuel Ollera Rosendo, 22,95.
 Andrea Pérez Orive, 8,12.
 Celedonio Pison Martínez, 3,72.
 Francisco Pérez Sáenz, 6,68.
 Gabino Peñafiel Ledesma, 8,71.
 Juan Perca Calvo, 15,66.
 Juan Pérez Huete, 12,11.
 Juan Peñafiel Muntrera, 63,90.
 Lorenzo Pérez López, 7,52.
 María Peñafiel Calvo, 6,26.
 Manuela Pérez García, 7,92.
 Narciso Peñafiel Andini, 20,09.
 Policarpo Pérez García, 5,42.
 Victoriano Pérez García, 32,80.
 Martín Juncos Prado, 95,95.
 Pilar Juncos Ruiz, 25,88.
 Rosario Juncos Ledesma, 22,55.
 Cayetano Ruiz Pérez, 7,09.
 Clemente Ruiz Ruiz, 34,85.
 Domingo Ruiz Echevarría, 40,09.
 Eugenio Ruiz Montero, 29,49.
 Faustino Ruiz Oñate, 24,21.
 Jacinto Ruesgas Ollera, 1,26.
 Gonzalo Ruiz Ahina, 6,05.
 Gregorio Ramírez Acebedo, 11,48.
 Galo Ruiz Martínez, 16,92.
 Gregorio Ruiz Peñafiel, 60,22.
 Isidro Ruiz Baños, 21,73.
 Galo Ruiz Martínez, 16,92.
 Gregorio Ruiz Peñafiel, 60,22.
 Isidro Ruiz Baños, 21,73.
 Isidro Ruiz Ruesgas, 62,64.
 Juan Rojo Obáñez, 11,25.
 José María Rojo Montemayor, 12,96.
 Jacoba Rubio Munilla, 8,77.
 Julián Ruiz Valdivielso, 28,17.
 Manuel Ruiz Bugedo, 16,70.
 María Ruiz González, 7,52.
 Marcos Ruiz Ojeda, 31,85.
 Manuel Real Santa Cruz, 13,43.
 Manuel Ruiz Villar, 19,21.
 Pedro Ruesga Trespaderne, 35,06.
 Pedro Riobo Valpuerta, 43,65.
 Ruperto Ruiz Cárcamo, 12,55.
 Rafael Ruiz Hernani, 38,84.

Regino Rosendo Riebo, 10,85.
 Raimundo Ruiz Villar, 49,86.
 Saturnino Merga Medina, 25,83.
 Santos Ruiz Valdivielso, 38,11.
 Telesforo Rojo Gómez, 6,88.
 Tiburcio Ruiz Valdivielso, 8,38.
 Antonio Saldiaz Orduña, 6,05.
 Angel Sáez Ruiz, 31,11.
 Benifacio Santa Cruz Fernández,
 17,31.
 Cayetano Lino Castro, 25,06.
 Domingo Salazar Pérez, 134,50.
 Emeterio Lino Lino, 19,69.
 Gervasio Sáez Gutiérrez, 15,01.
 Ignacio San Martín Velaz, 4,59.
 Juan Santa María Pérez, 33,62.
 Javier Santa Cruz Hontanilla, pesetas 12,53.
 Modesto Sáez Arona, 15,01.
 María Lino Colás, 42,80.
 Petra Lino Calvo, 48,24.
 Petra Sáez Garmentia, 30,06.
 Pedro San Martín García, 5,42.
 Segundo Sáez Ruiz, 11,25.
 Tomás Lino Pombo, 4,16.
 Tomás San Martín Vélez, 10,62.
 Bartolomé Vighesa Reaño, 18,81.
 Julián Vallejo Soscaños, 10,44.
 María Vighesa Cárcamo, 21,39.
 Román Villarejo Cano, 11,40.
 Victoriano Vallejo Viribay, pesetas 132,17.
 Benito Unzueta García, 31,32.
 Feliciano Uralde Ruiz, 6,68.
 Juana Unzueta Castro, 24,68.
 Siberio Uralde Ruiz, 16,29.
 Timoteo Urbelones Grandiva, pesetas 15,88.
 Tomás Ugarte Merino, 15,48.
 Domingo Belino Porbo, 1,46.
 Francisca Baños del Río, 12,33.
 Fernando Bañares Suco, 17,55.
 Gregoria Barrucha Olarte, 50,31.
 Juan Bañares Suco, 3,13.
 Mercedes Barrucha Díaz, 46,57.
 María Barreso Domínguez, 14,40.
 Martín Bañer Ollera, 11,29.
 Pedro Bañuela Pinofiel, 22,14.
 Severo Bañer Harón, 184,15.
 Sebastián Barrio Rey, 3,96.
 Coribio Baquero Viana, 48,42.
 Aniceto Cárcamo Ruiz, 32,19.
 Consuelo Coteló Navarro, 3,76.
 Celedonio Calvo Pinofiel, 6,46.
 Dámaso Cárcamo Ruiz, 4,77.
 Emilio Coteló Nancalares, 19,37.
 Fernando Calvo Calvo, 9,18.
 Félix Carifena Echevarría, 19,21.
 Francisco Cheta Sastre, 33,62.
 José Cárcamo Blanco, 14,40.
 Joaquín Cama Cheta, 27,14.
 José María Cid Orive, 9,31.
 Leoncio Calvo Pérez, 20,03.
 Manuel Cheta Hoz, 33,13.
 Melitón Calvo Herrera, 18,18.
 Prudencio Calvo Cárcamo, 100,44.
 Román Calvo Oñate, 19,30.
 Saturnino Corral García, 36,95.
 Capellanía Beatriz Villodas, 15,88.
 Capellanía Matías Jimeno, 18,40.
 Capitané Pedro Peñafiel, 49,53.
 Francisco Díaz Hermosilla, 27,95.
 Francisco Díaz Ruiz, 54,90.
 Jacinto Díaz Román, 2,51.
 Jimena Díaz Rubio, 8,33.
 José Domínguez Castro, 32,75.
 Marcelo Domínguez Moreno, 2,29.
 Pedro Díaz Herreros, 23,06.
 Patricio Díaz Blüges, 9,99.
 Román Díaz Angulo, 3,54.
 Raimundo Domínguez, 14,85.
 Saturnino Díaz Pinofiel, 13,99.

Tiburcio Díaz Llorente, 10,44.
 Clea Echevarría García, 22,77.
 María Espinosa Alonso, 13,77.
 Pedro Estévez Andino, 25,06.
 Santiago Echevarría Ugarrá, 2,30.
 Carlos Ferrero Sánchez, 31,32.
 Diego Francia Calvo, 25,25.
 Domingo Juncosa González, 4,59.
 Pedro García Angliano, 12,33.
 Felipa Fernández Ibáñez, 71,86.
 Ruperto Francia Calvo, 90,22.
 Valentín Francia Prado, 15,52.
 Angela García Arce, 7,09.
 Antonio García Arce, 5,02.
 Antonio Gil Iglesias, 5,02.
 Anastasio García Ruiz, 34,87.
 Benito García Lluberas, 7,09.
 Celestino García Domínguez, 6,68.
 Domingo García Ruiz (mayor), 4,59.
 Damián González Sierra, 22,14.
 Eugenio García Fernández, 11,48.
 Eecquiel González Ugarte, 3,76.
 Félix García Negreda, 6,05.
 Isidro González Negreda, 7,14.
 María Siera Domínguez, 31,54.
 María García Perofiel, 5,02.
 María García Ruiz, 9,40.
 León Gutiérrez Soto, 37,80.
 Matilde García Arias, 7,51.
 María García Enchera, 2,92.
 María Jimeno Cárcamo, 16,29.
 Miguel García Ruiz, 72,45.
 Manuel García (Colilla), 9,40.
 Narciso González Martínez, 39,24.
 Petra García Pérez, 13,36.
 Briones, 30 de Abril de 1923.—El
 Recaudador, Mateo Alonso.

P.—3598

D. Mateo Alonso Díaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Briones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierlo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Ana Almarza Unzueta, 4,27 pesetas.

Candelas Anchia Castillo, 11,39.
 Domingo Alonso Martínez, 11,97.
 Dolores Maciá Novo, 2,00.
 Eduardo Anchia Castillo, 11,39.
 José Alcu Sola, 15,58.
 Santos Anchia Castillo, 3,13.
 Aniceto Berberona Ruiz, 1,14.
 Blas Boman, 5,61.
 Deogracias Calvo Orive, 3,90.
 Félix Calvo Peñafiel, 1,43.
 Patricio Choya Garrido, 5,71.
 Silverio Fernández Peñafiel, 11,83.
 Angel García, 4,27.
 Felipe Gutiérrez Bañuelos, 8,28.
 Luisa Gárale Velama, 10,56.
 Abundio Ibarra Ortuño, 1,42.
 Jorge Framendi Medina, 2,85.
 Santiago Jacobo Balmaseda, 2,59.
 Emeterio Lanzas Minguenza, 15,93.
 Enrique López, 3,41.
 Hermenegildo López, 33,93.
 José Lozano Correa, 4,00.
 Melchor Laprada Oñate, 17,38.
 Pablo Lpez Abada, 4,00.
 Agapito Martínez González, 22,23.
 Celso Martínez Pérez, 2,30.
 Herederos del Marqués de Terán,
 56,93.
 Calixto Pérez Díaz, 30,20.
 Angel Pujel Ventrosa, 10,26.
 Matías Pombo Lino, 8,55.
 César Reina Maldonado, 4,55.
 Clemente Ruiz Montero, 2,85.
 Esteban Rodríguez Aloña, 2,58.
 Gregorio Ramírez Bastida, 2,30.
 Miguel Rubio Medrano, 2,58.
 Valentín Retes Rosado, 25,65.
 Angela Villar Pérez, 11,39.
 Celso Vallejo Pérez, 28,48.
 Simeón Ruiz Chozar, 6,43.
 Carmen Anchia Castillo, 11,38.
 Gregorio Arroyo Díaz, 25,23.
 Josefa Anchia Castillo, 3,13.
 Juan Arañco Herrera, 19,39.
 Juliana Arnau, 13,68.
 Remigio Anesdi Alegre, 16,82.
 Tomasa Aliende Cerezo, 4,84.
 Valentín Anesdi Ruiz, 10,85.
 Alejo Bolito Orive, 2,58.
 Domingo Bolito Pombo, 3,38.
 Fernando Bañón Lino, 7,11.
 Gregorio Bañuelos Peñafiel, 8,55.
 Julián Borrera Rosendo, 4,00.
 Manuel Becigo Luque Orive, 10,26.
 Nicolás Romero Salvatierra, 2,85.
 Pedro Bañuelos Peñafiel, 18,82.
 Severo Baños, 2,85.
 Fernando Cacho, 10,26.
 Fernando Cárcamo Ruiz, 29,93.
 Isidro Cárcamo Blanco, 19,94.
 José Cárcamo Blanco, 3,49.
 Juan Castro Fernández, 8,55.
 José María Cid Olive, 5,71.
 María Natividad Cruz, 6,98.
 Pedro Castillo Peñafiel, 3,13.
 Román Cobos Oñate, 4,00.
 Saturnino Corral Sarriá, 15,38.
 Segundo Castrozona Ruiz, 24,77.
 Capellanía de Melchor Navarrete,
 6,54.
 Doroteo Domínguez Paternina, 13,14.
 Eugenia Díaz Díaz, 21,65.
 Facundo Díaz Moreno, 7,12.
 José María Díaz Moreno, 4,57.
 León Domínguez, 10,56.
 Pedro Díaz, 20,53.
 Francisco Espinosa Alonso, 16,24.
 Tomás Elvira Elvira, 3,13.
 Cástor Ferrero Sánchez, 14,55.
 Diego Francia Calvo, 16,24.
 Felipe Fernández Ibáñez, 33,63.
 Pascual Fernández Calvo, 17,96.
 Raimundo Fernández Pérez, 5,12.
 Antonio García Arias, 3,13.

Anastasio García Ruiz, 8,26.
 Juan Sánchez Domínguez, 39,05.
 León Gutiérrez Soto, 22,50.
 Manuel García, 9,98.
 María García Ruiz, 14,97.
 José María Gómez Pujada, 196,14.
 Manuel García Ruiz, 5,59.
 Regino Gutiérrez Herrero, 2,95.
 Sixto García Peñafiel, 3,13.
 Elvira Herreros Domínguez, 8,55.
 Juan Herrera Domínguez, 8,55.
 Juan Herrera Sarría, 2,85.
 Melilón Herrera Jimeno, 1,72.
 Herócleras de Ibarra Deigado, 11,97.
 Gabrial J. Ojeda, 4,00.
 María Jimeno Cárcamo, 12,84.
 Cesáreo Ledesma Jimeno, 3,11.
 Esteban Lora Orive, 15,67.
 Felipe López Rubio, 2,85.
 Gervasio Lora Alesón, 13,37.
 Matías Sánchez Royá, 4,51.
 Pedro Sosañer López, 2,30.
 Rosa López García, 10,06.
 Víctor Lora Orive, 4,21.
 Gregorio Lladó García, 18,49.
 Anacleto Muñoz García, 13,44.
 Alejandro Menao Merga, 5,11.
 Benito Moreno Picoda, 7,12.
 Cayetano Martínez Venloy, 12,24.
 Joaquín Mayo Totre, 9,51.
 Mateo Martínez Lora, 14,80.
 Ramón Mijonges Díaz, 12,84.
 Menores de José Díaz, 7,41.
 José Nanciaros Pérez, 13,41.
 José Oteo Jiménez, 5,12.
 Benito Olarte Erancia, 4,83.
 Donato Orive Blanco, 25,31.
 Eusebio Orive Sanchidrián, 4,51.
 Juan José Orive González, 10,56.
 Julián Orive García, 19,66.
 Manuel Orive González, 9,42.
 Manuel Olmo Rosendo, 14,24.
 Andrea Pérez Orive, 11,91.
 Antonio Pérez López, 16,51.
 Celestino Peñafiel Calvo, 16,84.
 Sabina Peñafiel Ledesma, 3,13.
 Juan Pérez Calvo, 23,09.
 Juan Peñafiel Calvo, 2.
 Juan Pérez Busto, 2.
 Juliana Pérez Pombo, 10,30.
 Narciso Peñafiel Andino, 45,36.
 Policarpo Pérez García, 5,43.
 Victoriano Pérez García, 2,30.
 Valentín Peñafiel Cenagaitia, 68,11.
 Valentín Peñafiel Herce, 5,01.
 Gregorio Mucoces, 5,99.
 María Juncoces Ruiz, 18,82.
 Pilar Juncoces Ruiz, 30,82.
 Antonio Rosendo Riobo, 9,98.
 Benito Rubio Murillo, 8,86.
 Cayetano Ruiz Pérez, 13,14.
 Clemente Ruiz Ruiz, 14,89.
 Fausto Miervas Ollera, 4,88.
 Gregorio Ramírez Acebedo, 11,43.
 Gregorio Ruiz Peñafiel, 21,04.
 Joaquín Rojo Ibáñez, 6,54.
 Juan Rojo Ibáñez, 3,13.
 José María Rojo Montemayor, 14,84.
 Francisco Gutiérrez Ruiz, 13,14.
 Lucio Rodríguez Calvo, 11,43.
 María Ruiz González, 11,70.
 Manuel Real Santa Cruz, 14,54.
 Manuela Ruiz Villar, 11,22.
 Pedro Ruesga, 14,16.
 Pedro Riobo Valpuerta, 6,54.
 Rufino Murga Coteló, 13,95.
 Rafaela Ruiz Hernani, 8,29.
 Tiburcio Ugarrá Merino, 4,21.
 Salustiano Murga Medina, 12,55.
 Santos Ruiz Veldivicho, 14,84.
 Tiburcio Ruiz Veldivicho, 6,54.
 Victoria Murga Ugardo, 3,41.

Bonifacio Santa Cruz, 12,55.
 Demetrio Santa Cruz Coronado, 11,97.
 Domingo Salazar Perea, 5,91.
 Juliana Santa María Foriechá, 23,38.
 María Santa María Pérez, 1,72.
 Modesto Sáez Arana, 6,82.
 Rafael Sáez Arana, 6,55.
 Bonifacio Viguera Cárcamo, 8,55.
 Bartolomé Viguera Cárcamo, 1,62.
 María Viguera Cárcamo, 5,11.
 Victoriano Vallejo Virelay, 47,11.
 Benito Urzeta García, 18.
 Dámaso Urbelarrea Larrea, 30,99.
 Miguel Villanueva Polvorosa, 12,53.
 María Unzueta Casto, 8,55.
 Eustasia Olarte Moreno, 25,34.
 María Orive Castillo, 16,82.
 Nicolás Oñate Peñafiel, 15,24.
 Sixto Hormilla Cid, 2.
 Felipe Hormilla Cid, 13,69.
 Manuela Domínguez Merino, 6,54.
 Brienos, 30 de Abril de 1923.—El
 Recaudador, Mateo Alonso Díaz.
 P—3599

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEREIRO DE AGUIAR

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Pérez Moure, número 79 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío José Pérez Vázquez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de José Pérez Vázquez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino.

El repetido individuo es natural de Melias Pereiro, hijo de Francisco y de Benita y cuenta cuarenta y ocho años de edad.

En Pereiro de Aguiar a 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.

M—6169

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rudesindo Cordeiro Vázquez, número 49 del reemplazo de 1924, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo Cordeiro Góñez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan co-

nocimiento de la existencia y actual paradero de Ricardo Cordeiro Góñez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rudesindo.

El repetido individuo es natural de Pereiro, hijo de Juan y de Rosa y cuenta cuarenta años de edad.

En Pereiro de Aguiar a 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.

M—6170

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Hermínio Gómez Doallo, número 47 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Benigno Gómez Doallo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Hermínio.

El repetido individuo es natural de Lamagrande, hijo de Vicente y de Eudosa y cuenta treinta y cinco años de edad.

En Pereiro de Aguiar a 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.

M—6171

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Fernández Fernández, número 78 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Fidel Fernández Fernández y tíos Gerardo y Enrique Fernández Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los Fidel, Gerardo y Enrique Fernández Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al ser-

vicio de su hijo y sobrino, respectivamente.

Los repetidos individuos son naturales de Pereiro, hijos de Manuel y de Amalia y cuentan cuarenta años de edad.

En Pereiro de Aguiar a 20 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo. M—6172

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Belmonte Cardoso, número 61 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Antonio Belmonte Cardoso se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido individuo es natural de Chandaracas, hijo de Evaristo y de María y cuenta treinta años de edad.

En Pereiro de Aguiar a 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo. M—6173

Por esta Ayuntamiento y a instancia del mozo Argentino Gómez Dacoba, número 32 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Bernardino, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Bernardino Gómez Dacoba se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido individuo es natural de Castro, hijo de Ramón y de Manuela y cuenta treinta y un años de edad.

En Pereiro a 16 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo. M—6167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNGIN

Continuando ausente por más de doce años, en ignorado paradero, Domingo González Vázquez, hijo de Maximino y de Ramona y hermano de Luis González Vázquez, vecino de Freás, mozo número 13 del reemplazo de 1922, se hace público a fin de que quien sepa de su residencia

lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Pungin, 24 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Mariano González. M—6174

ANUNCIOS OFICIALES

LA SALVADORA (S. A.)

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1923.

ACTIVO	(Pesetas.)
Fábrica	178.636,49
Existencias	205.507,50
Cartera	162.805,00
Caja	1.414,79
Deudores por cuenta.	1.087.476,98
	1.635.840,76

PASIVO

Capital, 500.000 pesetas; Fondo de reserva, 500.000.....	1.000.000,00
Contribución e impuestos	1.217,28
Efectos a pagar.....	67.189,04
Acreedores por cuenta	129.215,79
Diversos conceptos....	438.218,65
	1.635.840,76

Villabona, 16 de Octubre de 1923. Los Administradores, Gregorio Urdapilleta.—F. N. Lasarte. X—2626